ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 28 de julio de 2021



Secretaría General



De Secretaria General

A Sra. Consejera de Educación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó proponer el nombramiento de los siguientes representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social:

- Darío Fidel Álvarez Álvarez, en representación del personal docente e investigador.
- Miguel Martínez Santos, en representación del personal de administración y servicios.
- Raúl Moyano Gracia, en representación de los estudiantes.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	lnqI/Li3lTfPe9Obr6nbmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 13:25:37
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 13:00:42
Observaciones		Página	1/1
Lirl De Verificación	https://godo.www.og/Walidagion_Dogwontog2godo-1ngT/Li2lTfDe9Ohr6nhmh		





De Secretaria General

A Sra. Delegada del Rector para Responsabilidad Social Universitaria

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó aprobar el nombramiento de los siguientes miembros de la Comisión de Igualdad:

- José María Marbán Prieto, en representación de Directoras y Directores de Departamento
- Marina Ortiz de Lanzagorta García, en representación del estudiantado
- Alonso Manrique Villamediana, en representación del estudiantado

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	QkvtdabyesPdghbCwL/+GA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:40:38
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:07:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos2code-OkytdahvesDdrhhCwI./+Ch		





De Secretaria General

A Sr. Gerente

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó informar favorablemente el reconocimiento de los complementos autonómicos y mejora retributiva del profesorado, según consta en el anexo adjunto.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	GQTOHEQgYXZfhcwWO+3m1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:36
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:09:03
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=GQTOHEQgYXZfhcwWO+3m1Q==		





De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A D. José Schneider Fontán

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó prorrogar la comisión de servicios de D. José Schneider Fontán como Catedrático Universitario para el Área de Ginecología-Obstetricia.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	eSyZ7SWQIni5jOTVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:40:42
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:07:47
Observaciones		Página	1/1
Lirl De Verificación	https://godo.www.og/Validagion_Dogwontog2godo-SC1775WOIniEjOTViagEOg-		





De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Profesorado
A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó desestimar los recursos de reposición presentados contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2021, en virtud del cual se aprobó la resolución de la convocatoria 2021 de movilidad interna del profesorado de la UVa, interpuestos por las siguientes personas:

- Da. María Teresa Calderón Quirós
- Da. Adriana Correa Guimaraes
- D. Hermenegildo Fernández-Abascal Teira
- Da. María Luz Garrán Antolínez
- D. Francisco Javier Matía Portilla
- Da. Ana María Sanz Gil
- D. Luis Ignacio Sebastián Martín

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se reciba la correspondiente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	AM2+CMAVxOwzSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:39
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:09:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos2code-AM2+CMAVVOwsSKVeKD2wJc		





De Secretaria General A Sr. Vicerrector de Profesorado A la interesada

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó estimar el recurso de reposición presentado por Dª. Carmen Adela Herrero Suárez contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2021, en virtud del cual se aprobó se aprobó la resolución de la convocatoria 2021 de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Valladolid.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se reciba la correspondiente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Código Seguro De Verificación	kcQ2SKQUWJ/jHkm2VUNGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:40:46
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:07:49
Observaciones		Página	1/1
Lirl De Verificación	https://godo.www.og/Validagion_Dogwontog2godo-kg02SV0HWI/:Ukm2VHWCgw		





De Secretaria General

A Sr. Vicerrectora de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó aprobar el Protocolo de adaptación de la docencia en el curso académico 2021-2022 ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que se adjunta como anexo.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:34
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:58
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede_uva_eg/Validacion_Documentos2code=acc.IcdDitlcux22kcsQkfsco		





PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022 ANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión de 24 de julio de 2020, a propuesta del Comité de Seguridad y Salud, aprobó las DIRECTRICES PARA AFRONTAR EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-21, tomando en consideración las "Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada", de fecha 10 de junio de 2020.

En septiembre de 2020, se introdujeron en el documento aprobado inicialmente las obligadas modificaciones, considerando el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL núm. 172, de 21 de agosto) y la actualización de las Recomendaciones del Ministerio de Universidades de 31 de agosto de 2020.

Las Recomendaciones del Ministerio fueron actualizadas el 11 de marzo de 2021 e incorporadas al documento MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRESENCIALES DE FORMA SEGURA DURANTE EL CURSO 2020-2021, elaborado por la Universidad de Valladolid. En el ámbito autonómico, se aprobó el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, que ha sido tomado en consideración en las instrucciones que se han ido emitiendo con posterioridad para la organización de las actividades académicas.

El Real Decreto Ley 2/2021 de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 establece el marco normativo sobre el que planificar y programar el próximo curso académico 2021-2022. Mientras estén vigentes las excepcionales condiciones derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, en los centros educativos se deberá asegurar la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que el alumnado y trabajadores puedan cumplir las indicaciones de distancia o limitación de contactos, así como las medidas de prevención personal, que se indiquen por las autoridades sanitarias y educativas.

Dada la situación actual de la crisis sanitaria es imprescindible mantener determinados comportamientos, restricciones y formas de actuación que se han mostrado eficaces en el control de la epidemia.

El cumplimiento de las medidas de prevención e higiene adoptadas por la Universidad de Valladolid durante el curso 2020-2021, ha sido un éxito. Por ello, resulta preciso seguirlas, incluyendo en la planificación del próximo curso para garantizar un entorno seguro en los espacios universitarios y garantizar un marco de certeza para el comienzo del próximo curso en el contexto de la incertidumbre generada por la pandemia.

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:34
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:58
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==		





El presente PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022 ANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 es una actualización de las Directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno en julio del año pasado, que recoge las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias durante el último año¹, pero no implica medidas de prevención y control muy diferentes de las ya establecidas en el pasado curso.

La Universidad de Valladolid es presencial y mantiene, como principio básico, el valor de la presencialidad de la docencia en todas las titulaciones, salvo en aquellas verificadas para su impartición a distancia o semipresencial. La Universidad de Valladolid apuesta para el curso 2021-22 por la máxima presencialidad en sus actividades docentes que permitan las leyes vigentes y las características propias de sus centros.

El modelo docente adaptado que se establece en este Protocolo para el curso 2021-2022 tiene carácter transitorio y está condicionado a las instrucciones y recomendaciones que pudieran emanar tanto del gobierno estatal como del autonómico en función de la evolución epidemiológica. Si se produjera un cambio en las recomendaciones sanitarias, las medidas concretas se adecuarán al escenario existente, siempre que se considere oportuno y viable, teniendo en cuenta la necesidad de adaptación de los Centros, en atención a sus especificidades.

Este documento se difundirá entre la comunidad universitaria para general conocimiento a través del sitio web de la UVa en el que se recogen todas las <u>medidas COVID-19</u>, donde se irá actualizando permanentemente la información.

Índice

PREÁMBULO	3
1. MEDIDAS DE HIGIENE Y SANITARIAS	
1.2. Medidas de higiene personal	2
1.2. Medidas de limpieza y desinfección	
2. OCUPACIÓN DE ESPACIOS	6
2.1. Medidas de distancia interpersonal	
3. PLANIFICACION (EQUIPAMIENTO Y ORGANIZACIÓN)	8
3.1. Adquisición de competencias digitales y mejora de la capacidad tecnológica	8
3.2. Organización del curso académico	
4. DESARROLLO DE LA DOCENCIA	12
4.1. Escenario de nueva normalidad	11
4.2. Escenario en caso de contingencia	11

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:34
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:58
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==		



¹ Incluyendo la nueva versión de las <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022</u>, de 16 de julio de 2021.



PREÁMBULO

La Universidad de Valladolid es una universidad pública que cuenta con ocho siglos de existencia, y aun en condiciones excepcionales como las que caracterizan los tiempos actuales, expresa su determinación de mantener su esencia y sus valores, entre los que destaca su naturaleza presencial como instrumento de comunicación que propicia el debate entre los miembros que constituyen la comunidad universitaria, y redunda en la calidad de sus recursos pedagógicos. Las condiciones en que afrontemos el inicio del próximo curso académico 2021-22 dependerán de la situación sanitaria derivada de la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19; el escenario es, por tanto, muy incierto, por lo que, aunque la opción preferente es la de desarrollar la actividad en condiciones de presencialidad segura, hemos de prepararnos para toda eventualidad, incluyendo un escenario de contingencia con nuevo confinamiento.

El firme propósito de la UVa para el comienzo de curso es mantener la enseñanza presencial, si bien con medidas de seguridad y salud, que con toda probabilidad nos acompañarán durante largo tiempo. Para ello hemos de elaborar un análisis detallado que nos permita establecer las acciones necesarias para la consecución de este objetivo. Si las circunstancias cambiaran por un recrudecimiento de la pandemia, y llegáramos a la situación extrema de confinamiento, ello nos conduciría a un nuevo cierre de las instalaciones de la Universidad y, por tanto, a una docencia completamente online (escenario de contingencia). Entre ambas opciones, podemos imaginar un conjunto de situaciones intermedias que configurarían formación bimodal, es decir, a la vez presencial segura y online.

Por tanto, resulta imprescindible el diseño de planes para afrontar la enseñanza en condiciones indicadas por las autoridades sanitarias, y que eventualmente permitan una transición inmediata, con cobertura jurídica, de formación bimodal a online en caso de que la situación sanitaria así lo requiera. Para ello, se introducirá una cláusula de aceptación en la documentación de automatrícula en la que se indique explícitamente esta circunstancia. De este modo, los estudiantes que se matriculen en la Universidad de Valladolid en el curso 2021-2022 deberán manifestar por escrito ser conocedores de la existencia de los planes de contingencia y aceptar su aplicación en el caso de que las circunstancias así lo requieran.

En cada centro universitario se designará una persona responsable (delegado) en materia de COVID-19². En las Escuelas y Facultades esta persona de referencia será el Decano o Director, o persona en quien delegue. En los demás centros y edificios esta persona de referencia será designada por su director o responsable último. En los campus de Palencia, Segovia y Soria serán los Vicerrectores de campus los que propongan tal designación, en coordinación con los centros. Existirá un canal de comunicación directo entre estos responsables y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UVa: gestionglobalCOVID19@uva.es. Además, la persona responsable global de la gestión de las actuaciones derivadas del COVID-19 en nuestra Universidad es D. Julio Grijalba

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:34
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:58
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==		



² Véase Apartado V.1 del documento <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a</u> <u>COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022</u>, de 16 de julio de 2021.



Bengoetxea, Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras y Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la UVa (vicerrectorado.infraestructuras@uva.es)³.

1. MEDIDAS DE HIGIENE Y SANITARIAS

1.2. Medidas de prevención personal 4

Teniendo en cuenta que el virus que produce la enfermedad COVID-19 se transmite fundamentalmente a través de las gotas respiratorias que puedan tomar contacto con la mucosa de la boca, ojos o nariz, a través de las manos o los fómites contaminados con estas secreciones, hemos de incidir en la adquisición por parte de la comunidad universitaria de los hábitos que las autoridades sanitarias han venido enfatizando en los últimos meses:

- Observar una escrupulosa **higiene de manos**⁵, tanto en lo que respecta al lavado frecuente como a evitar su contacto con mucosas y secreciones, así como una **higiene respiratoria** al estornudar y al toser.
- Es obligatorio el uso de la mascarilla para todas las personas que accedan al centro y en todos los espacios del centro, incluidos espacios abiertos cuando no se pueda mantener una distancia mínima de 1,5 metros, durante la permanencia en el mismo, siguiendo las recomendaciones de la autoridad sanitaria y conforme a lo establecido en la normativa autonómica vigente⁶. La indicación de uso de mascarilla se adecuará a los cambios del marco legislativo que lo regule⁷.
- Es obligatorio el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros⁸. Todas las interacciones entre personas han de procurar realizarse a más de 1,5 metros, reduciendo al tiempo mínimo cualquier aproximación a menos de esa distancia.
- No podrán acceder a los centros y dependencias universitarias aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:34
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:58
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==		



³ Puede consultarse el documento "Instrucciones para Delegados COVID en los Centros".

⁴ Véase el Apartado IV.2 del documento <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a</u> <u>COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022</u>, de 16 de julio de 2021.

⁵ De forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se recomienda hacerlo al menos a la entrada y salida del centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla.

⁶ <u>Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo</u>, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

⁷ En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se acreditará y comunicará esta situación por parte del alumno afectado a las autoridades universitarias al inicio del curso, y se intensificarán el resto de las medidas de prevención, poniéndolas en conocimiento tanto del alumnado implicado como del profesorado cuando sea preciso, y garantizando la confidencialidad. Algunos ejemplos de intensificación de medidas pueden ser: intensificación de la ventilación, aumento de la distancia interpersonal, o establecimiento de grupos más reducidos. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

⁸ <u>Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo</u>, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.



diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID- 19.

 Activar el protocolo de actuación elaborado al efecto en caso de que algún miembro de la comunidad universitaria curse síntomas de COVID-199.

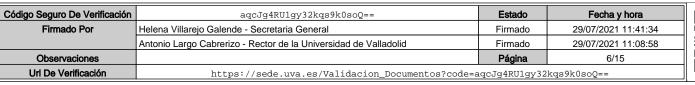
1.2. Medidas de limpieza y desinfección 10

Cada centro dispondrá de un protocolo de limpieza, desinfección y ventilación adecuado a sus características e intensidad de uso, y atenderá a los siguientes aspectos:

- Se llevará a cabo una minuciosa limpieza y desinfección de las aulas, especialmente de las mesas y asientos, y de otros elementos que puedan ser de uso compartido entre los docentes en las aulas. Para ello se establecerán turnos y procedimientos claramente especificados, y se replanteará, si es necesario, la contrata con la empresa de limpieza. Se valorará la utilización en espacios emblemáticos, por ejemplo, por su relevancia en la investigación relacionada con el COVID-19, o por la singular necesidad de limpieza para llevar a cabo en ellos un correcto desempeño de la actividad, de métodos innovadores de desinfección.
- Los aseos se limpiarán al menos tres veces al día; dispondrán de dispensadores de jabón, papel para el secado y papeleras de pedal, y se evitará el uso de los secadores por aire.
- La evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario enfatizar la importancia de la ventilación¹¹. La ventilación natural es la opción preferente. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, siempre que sea posible o al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada y siempre que sea posible entre clases, garantizando además una buena ventilación en los pasillos.
- Se evitará el uso del aire acondicionado cuando las prescripciones técnicas así lo recomienden. Se controlarán todos los equipos de climatización por aire, y se realizarán los ajustes técnicos necesarios para asegurar una correcta ventilación.
- En las aulas que dispongan de una **ventilación** deficiente se realizarán las actuaciones necesarias, bien mediante la adquisición de equipos, o mediante la reforma en las carpinterías exteriores¹².
- Uso de los medidores de CO2. La concentración de CO2 en el aire es un buen indicador de la tasa de renovación de aire en un espacio y, por tanto, indica si la ventilación es correcta. En el exterior, las concentraciones de CO2 son de aproximadamente 420-450 ppm. Se puede establecer un umbral orientativo de

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022





⁹ Véase el Apartado IV.4 ("Gestión de casos") del documento <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022, de 16 de julio de 2021, y las <u>Instrucciones de actuaciones frente a casos de enfermedad COVID-19 en la Universidad de Valladolid</u>.</u>

¹⁰ Véanse Apartados IV.3 <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022</u>, de 16 de julio de 2021.

¹¹ Véase el Anexo III ("Ventilación") del documento <u>Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud</u> frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022, de 16 de julio de 2021.

¹² Se ha establecido un <u>Protocolo para la realización de la necesaria ventilación de todos los edificios de la UVa.</u>



800-1000 ppm de concentración de CO2 que no debería superarse como garantía de una buena ventilación.

- En todos las Conserjerías de los centros se habilitará un punto de acceso e información en el que se dispondrá de dispensadores con preparados de base alcohólica y papel para el secado, así como de mascarillas higiénicas. En las dependencias en que no hubiera Conserjería, se habilitará igualmente un punto de acceso e información convenientemente señalizado. En cada aula o en su acceso habrá un dispensador de gel hidroalcohólico, así como la información técnica que integre el protocolo de aula.
- Se mantendrá un aprovisionamiento suficiente de material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada una o varias veces al día, en particular de lejía y productos de desinfección autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- Se prestará atención especial a la desinfección de las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes, como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, etc. utilizando virucidas autorizados. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección se desecharán de forma segura.

Cualquier tipo de recomendación adicional que sea transmitida por las autoridades sanitarias se incorporará a este documento y se publicitará a través de la web de la UVa.

2. OCUPACIÓN DE ESPACIOS

Para configurar una enseñanza presencial en condiciones de seguridad sanitaria debemos velar por el cumplimiento de las medidas fundamentales de distanciamiento interpersonal e higiene personal.

2.1. Medidas de distancia interpersonal ¹³

Uno de los principios básicos de prevención frente a la COVID-19, es la limitación de contactos, manteniendo distancia interpersonal y evitando aglomeraciones.

Se ha de garantizar que el número de estudiantes en las dependencias en que se desarrolle la docencia (aulas, laboratorios, seminarios...), así como de los espacios comunes, sea compatible con las recomendaciones del Ministerio de Universidades:

De forma general, se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las personas en los espacios del centro universitario. En situación de nueva normalidad y niveles de alerta 1 y 2 se podrá valorar la posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros dentro del aula, y siempre teniendo en cuenta el contexto específico de cada Comunidad Autónoma¹⁴.

Cualquier medida que pudiera alterar el normal desarrollo del curso, deberá ser adoptada de forma coordinada con las autoridades de salud pública de Castilla y León, que serán

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022





¹³ Véase el Apartados IV.1 del documento Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022, de 16 de julio de 2021.

¹⁴ Obligatoriedad del mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros: Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.



las que irán determinando, en función de los niveles de alerta y transmisión comunitaria, condiciones y requisitos específicos.

En todo caso, las adaptaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta a los estudiantes con discapacidad.

Se proponen las acciones siguientes:

- Implementar el Mapa Digitalizado de Espacios Docentes Seguros¹⁵ (aulas, laboratorios, seminarios) de cada uno de los centros, para plantear una organización lógica y segura que se adecúe a cada caso, evitando así medidas generalizadas de ocupación. Esta acción ha sido coordinada por el Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras, con el apoyo de la Unidad Técnica de Arquitectura y con la colaboración de la Conferencia de Decanos y Directores, contando con un responsable de cada equipo directivo de los propios centros. Del mapa elaborado emanarán las pautas para la ocupación segura de los espacios docentes, contando con el asesoramiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Marcar los puestos susceptibles de ser ocupados, evitando así que los espacios tengan una ocupación mayor que la establecida, asegurando siempre las medidas de distancia y el cumplimiento de la normativa de seguridad en los edificios. Si se dispone de pupitres móviles, retirar aquellos que conviene no ocupar para garantizar el debido distanciamiento.
- Desarrollar con recursos de la UVa un sistema de señalización con nomenclatura homogénea y distribuir cartelería desde los servicios correspondientes a todos los centros de la Universidad
- Controlar el aforo, especialmente en los espacios comunes, bibliotecas, seminarios, aseos, etc¹⁶. Se valorará la utilización de aplicaciones informáticas que testeen los puntos de acceso de la wifi, según el modelo desarrollado en la Escuela de Ingeniería Informática.
- Evitar aglomeraciones. Para ello se pueden adoptar medidas como las siguientes: distribuir pasillos y escaleras para tránsito en un solo sentido, estableciendo una demarcación de carriles convenientemente señalizada; organizar colas en las entradas y salidas de edificios y dependencias; celebrar reuniones y encuentros por videoconferencia; ordenar el uso de cafeterías, bibliotecas, salas de ordenadores y otros espacios comunes; desincentivar el uso de los ascensores o utilizarlos de manera que viaje en ellos una persona cada vez, salvo necesidad de acompañante, o se respete la distancia interpersonal estipulada, etc. En este sentido, se pondrán los medios para establecer un escalonamiento de horarios acorde con estos fines.
- Optimizar el tiempo de uso de los espacios. Es conveniente utilizar al máximo las franjas horarias para la realización de actividades docentes, con horarios intensivos, de 8 a 22 h, de lunes a viernes.
- Impulsar y coordinar institucionalmente la compartición de espacios docentes entre diferentes centros.

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022





¹⁵ El mapa digitalizado de los espacios docentes seguros de cada uno de los centros en cada Campus puede consultarse en: https://comunicacion.uva.es/medidas/espacioseguro.html

¹⁶ Para la determinación de los aforos, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica vigente, en función del nivel de alerta: <u>Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo</u>, de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.



- **Utilizar grandes espacios**, como salas de grados, salas de juntas, etc. para la impartición de clases magistrales.
- Posibilitar el teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente de presencialidad, previa autorización expresa y siempre que se garantice la prestación del servicio público y se asegure el cumplimiento de las necesidades del servicio.

3. PLANIFICACION (EQUIPAMIENTO Y ORGANIZACIÓN)

La Universidad de Valladolid, como todas las universidades, tuvo que reaccionar con celeridad ante la llegada de la pandemia que asoló súbitamente el planeta y nos obligó a cerrar nuestras instalaciones en un fin de semana. El servicio de soporte del Centro de enseñanza online, formación e innovación docente (VirtUVa), se puso en marcha a máximo rendimiento el pasado 12 de marzo de 2020, tres días antes de la declaración del estado de alarma, y desde entonces ha estado pilotando este complejo proceso. Los seminarios impartidos y los contenidos y materiales utilizados, así como los documentos elaborados para ayudar a afrontar esta circunstancia, la Guía de Herramientas Virtuales de Apoyo a la Docencia, y la Guía de Soporte para Estudiantes, están a disposición de la comunidad universitaria a través del Campus Virtual y de VirtUVa.

La relación constantemente actualizada de herramientas de software licenciadas por la Universidad de Valladolid a terceros o instaladas y gestionadas con infraestructura de la UVa, destinadas a la docencia y evaluaciones online puede consultarse en el siguiente enlace: aplicaciones autorizadas.

Las "Directrices para afrontar el desarrollo de la docencia en el curso académico 2020-2021", aprobadas en Consejo de Gobierno del 24 de julio de 2020, establecen el carácter presencial de las pruebas de evaluación y recomiendan potenciar la evaluación continua durante el periodo lectivo. La modalidad de evaluación online solamente se producirá motivada por una nueva restricción de la movilidad. En ese eventual escenario excepcional de contingencia, será de aplicación la "Guía sobre protección de datos en la evaluación online de la UVa", de 14 de mayo de 2020.

Se han llevado a cabo las medidas necesarias para llevar a cabo la gestión de la presentación de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de manera telemática, incluyendo la solicitud de defensa a través de la Sede Electrónica.

3.1. Adquisición de competencias digitales y mejora de la capacidad tecnológica

A pesar del esfuerzo realizado para asegurar la plena **adquisición de las competencias digitales** necesarias y disponer de la **capacidad tecnológica** adecuada ante un nuevo escenario de enseñanza online, sería conveniente seguir llevando a cabo las siguientes acciones:

- Impartir a los profesores cursos intensivos durante el mes de septiembre, y seminarios específicos durante todo el curso académico, por parte de VirtUVa, para la adquisición y profundización de competencias digitales y metodológicas.
- Impartir a los **técnicos de informática** de los centros y campus cursos intensivos durante el mes de septiembre, y seminarios específicos durante todo el curso académico, por parte de VirtUVa.
- Impartir por parte de VirtUVa cursos a los estudiantes para reforzar sus competencias digitales y para profundizar en las tecnologías educativas, que

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	'illarejo Galende - Secretaria General Firmado 29/0					
	onio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Firmado 29/07/2021 11:08:						
Observaciones	Página 9/15						
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==						





- podrían ser reconocidos como créditos de "otras actividades" por parte de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UVa.
- Reforzar, en la medida que permitan los recursos disponibles, el personal técnico de informática y audiovisuales de los centros y campus.
- Reforzar, en la medida que permitan los recursos disponibles, el personal técnico a cargo del Campus Virtual.
- Reforzar la estructura de VirtUVa.
- Ejercer una efectiva tarea de coordinación entre el servicio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el centro VirtUVa, y el personal TIC y de audiovisuales de la UVa. Para ello, entre otras cosas, se ha creado un nuevo Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital al que se le han atribuido competencias en todas esas materias.
- Crear una Unidad de Protección de Datos para poder afrontar todas las cuestiones relacionadas con la docencia virtual, especialmente en los aspectos relacionados con la evaluación.
- Reforzar las infraestructuras de almacenamiento para asumir el incremento de los contenidos derivados de la teledocencia.
- Realizar acciones dirigidas a escalar y estabilizar las plataformas LMS (Learning Management Systems, sistemas de gestión de aprendizaje): Adaptar los LMS en términos de dimensionamiento para los aumentos de uso estimados; diseñar soluciones de contingencia, como la implementación de extensiones en nube ante la eventual falta de disponibilidad de los sistemas principales; implementar entornos específicos para los procesos de evaluación, etc.
- Incrementar las capacidades de detección de incidentes de seguridad: reforzar los sistemas de protección de red utilizando cortafuegos de nueva generación y de aplicaciones web; mejorar las capacidades de los servidores de acceso mediante red privada virtual (VPN); extender las soluciones de virtualización de escritorio para la utilización de entornos que requieran el uso de licencias de software o capacidades de cómputo superiores a las habituales de los equipos domésticos.
- Reforzar los sistemas de ciberseguridad y protección de datos: utilizar herramientas de detección de ciberataques, llevar a cabo auditorías, etc.
- Ante la elevada cantidad de tráfico asociada al consumo y generación de contenidos audiovisuales, aumentar los niveles de capacidad y disponibilidad en las redes de comunicación utilizadas (mejorar la conectividad perimetral con RedIRIS, reforzar las redes inalámbricas y la conectividad de campus y centros universitarios).
- Adquirir, en la medida que permitan los recursos disponibles, el equipamiento necesario para permitir la retransmisión por videoconferencia y/o la grabación de clases impartidas en aula, así como para realizar las actividades docentes en modo remoto (videoconferencia en nube).
- Adquirir equipamiento informático, en la medida que permitan los recursos disponibles, para combatir el posible déficit tecnológico en el ámbito de los estudiantes, profesores y personas de administración y servicios.
- Adquirir licencias de software de herramientas de producción de contenidos docentes.
- Realizar las acciones necesarias para que todos los profesores tengan acceso por tarjeta a los Centros y acceso remoto a su ordenador en la UVa.

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	ejo Galende - Secretaria General Firmado 29/					
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	29/07/2021 11:08:58					
Observaciones	Página 10/15						
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==						





3.2. Organización del curso académico

Para poder abordar el nuevo curso, las siguientes acciones facilitarían la organización del curso académico:

- Todas las actividades docentes se realizarán de lunes a viernes. Garantizando, como regla general, que entre la primera y la última hora de clase no transcurrirán más de 8 horas.
- Prestar especial atención a los estudiantes con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, y tomar las medidas necesarias para evitar manifestaciones de estigmatización o discriminación relacionadas con la COVID-19.
- Evaluar, por parte del personal sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tomando en consideración el desarrollo del calendario de vacunación, la existencia de personas trabajadoras especialmente sensibles a la infección por coronavirus¹⁷, y emitir un informe sobre las medidas de prevención, adaptación al puesto y protección necesarias, siempre garantizando la igualdad de oportunidades del estudiantado. Este procedimiento se iniciará por parte de los interesados, a través de una petición al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales antes del inicio del curso 2021-2022. Las personas integrantes de colectivos de riesgo, de acuerdo con el informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, tendrán derecho, de conformidad con la programación de la docencia en los estudios correspondientes, a una reducción de la docencia en forma presencial integrada en su Encargo Docente, de hasta un 80%, computable en períodos semanales. La carga docente afectada por esta medida pasará a desarrollarse online por videoconferencia y al menos el 20% restante se impartirá de manera presencial.
- Para la elaboración del POD se contará con la plantilla de profesorado y las dotaciones aprobadas en el Consejo de Gobierno 6 de junio de 2021.
- Acelerar los **procesos de contratación de profesorado** utilizando las fórmulas que la normativa vigente permita.
- Impulsar la colaboración entre áreas y departamentos para la compartición de material didáctico, especialmente en titulaciones duplicadas o muy afines.
- En el plan de contingencia (enseñanza online), estudiar las posibilidades de compartir la actividad docente por parte de áreas y departamentos, en el mismo o diferentes campus, especialmente en titulaciones duplicadas o muy afines, en todo caso respetando la CDE del profesorado implicado.
- Publicar las guías docentes, en las que se indicar de forma fiel como va a ser desarrollada la docencia. Esta guía debe ser elaborada teniendo en cuenta todos los profesores de la asignatura. Conocidos los espacios y profesorado disponible, se debe buscar la máxima presencialidad posible del estudiantado, siempre respetando las capacidades de los espacios asignados por el centro y justificando todas las adaptaciones que se realicen respecto a la memoria de verificación. Si la docencia de alguna asignatura fuese en parte online, deben respetarse los horarios tanto de clase como de tutorías. La planificación académica podrá sufrir modificaciones de acuerdo con la actualización de las condiciones sanitarias.
- Los estudiantes deberán aceptar, al realizar su matrícula, que mientras perdure la crisis sanitaria producida por la COVID-19, considerando las resoluciones,

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	arejo Galende - Secretaria General Firmado					
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	29/07/2021 11:08:58					
Observaciones	Página 11/15						
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==						



¹⁷ Véase el documento del Ministerio de Sanidad <u>Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2</u> (COVID-19), de 16 de julio de 2021.



disposiciones y recomendaciones de las autoridades competentes, dictadas o que se dicten para afrontarla, incluidas las acordadas o que se acuerden por los órganos de gobierno de la Universidad de Valladolid, la planificación docente de las asignaturas en las que se matriculan en el curso 2021/2022 podrá sufrir modificaciones de acuerdo con la actualización de las condiciones sanitarias.

- Mantener los programas de movilidad de estudiantes, tanto incoming como outgoing, y dotarlos de las medidas de flexibilidad que permitan llevarlos a cabo en situación de contingencia.
- Disponer en cada **colegio o residencia universitaria** de un protocolo o procedimiento con indicaciones sanitarias.
- En la eventualidad de afrontar el comienzo de curso en un escenario online, establecer sistemas específicos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso con el fin de facilitarles la adaptación a la universidad y desarrollar el sentido de pertenencia aun en tales desfavorables circunstancias.
- Establecer un sistema de acogida de estudiantes de otras universidades que no pudieran regresar a las suyas por confinamientos sobrevenidos, según la iniciativa desarrollada por el G-9 de CRUE, al que se ha adherido la Universidad de Valladolid
- Fortalecer modelos virtuales de captación y orientación para los estudiantes de secundaria, de manera que tengan acceso a la información relacionada con la Universidad.
- Realizar un esfuerzo para incrementar los recursos destinados a becas y ayudas para estudiantes en atención a la incidencia que una situación de pandemia puede tener sobre la estabilidad económica de las familias.

4. DESARROLLO DE LA DOCENCIA

El **orden de prelación** que se adopta en la UVa en cuanto a la modalidad de docencia es el siguiente:

4.1. Escenario de nueva normalidad

- Grupos de clase que pueden encajar en aulas disponibles manteniendo los protocolos de seguridad establecidos: DOCENCIA PRESENCIAL.
- Grupos de clase que no encajan en las aulas disponibles manteniendo los protocolos de seguridad establecidos: DOCENCIA SEMIPRESENCIAL (BIMODAL): se dotará de flexibilidad para que se puedan utilizar metodologías docentes que se consideren apropiadas para la asignatura, como las videoconferencias, complementarias de la docencia presencial posible.

4.2. Escenario en caso de contingencia

En **docencia bimodal**, intermedio entre el de docencia presencial y docencia online, existen diversas posibilidades en función de la metodología docente por la que se opte; debido a la amplia casuística, parece conveniente permitir flexibilidad a las diferentes materias y asignaturas para que se adapten al modelo que se ajuste mejor a su especificidad. Entre las diferentes opciones posibles, podemos citar las siguientes que no pretenden ser excluyentes de otras posibles prácticas:

 Retransmisión síncrona por videoconferencia. Debido a la necesidad de mantener la distancia interpersonal en los espacios en los que se lleve a cabo la actividad docente, y a la imposibilidad material de disminuir el tamaño de los grupos, lo que significaría multiplicar su número, se podrá optar por realizar la actividad docente

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:34		
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:58		
Observaciones	Página 12/15				
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==				





de manera presencial con el número máximo de alumnos que permita la restricción del distanciamiento interpersonal, y retransmitirla de forma síncrona mediante videoconferencia al resto de estudiantes matriculados; para garantizar la igualdad de condiciones, uno y otro grupo de estudiantes deberían intercambiar periódicamente sus roles, es decir, rotarán (por semanas, días, etc.).

- Modelo de docencia inversa. Esta metodología consiste en elaborar material por parte del profesor, generalmente en formato de vídeo, para que los alumnos lo trabajen individualmente con anterioridad a las clases prácticas. De este modo no se imparten clases teóricas o magistrales, y las actividades que desarrolla el profesor se restringen al formato de seminarios y tutorías grupales, y clases prácticas, las cuales podrían ser realizadas presencialmente para un número mayor de grupos si fuera necesario, de manera que siempre se garantizara el distanciamiento interpersonal.
- Docencia realizada parcialmente a través de videoconferencia. En esta opción el profesor imparte las clases por videoconferencia, por lo que no se establece ningún límite al tamaño del grupo. Ello podría restringirse a las clases teóricas, pero también se podría aplicar a la realización de tutorías grupales, seminarios, etc., de acuerdo con su criterio. Se impartirían presencialmente, siempre en grupos que respetaran el distanciamiento interpersonal, las clases prácticas y el resto de actividades que el profesor considerase pertinente
- **Docencia eminentemente práctica.** Dada su naturaleza presencial, será necesario trabajar con grupos reducidos, o realizar la actividad en espacios suficientemente grandes, para respetar el distanciamiento interpersonal

Para el curso 2021-2022, se mantiene la presencialidad de la docencia, salvo imponderables derivados de un empeoramiento de las condiciones epidemiológicas y de las decisiones que eventualmente pudieran adoptar las autoridades sanitarias. De forma excepcional para el curso 2021-2022, buscando asegurar la calidad de la docencia, la Universidad de Valladolid aceptará una disminución de la presencialidad hasta un mínimo del 30% (7.5 horas/ECTS)¹⁸. La adopción de esta medida busca que el estudiante esté en el aula el mayor número de horas. La justificación debe quedar reflejada en la guía docente de la asignatura y debe contar con el Visto Bueno del Comité de Título. En cualquier caso, la CDE (medida en horas) se mantiene como en el Informe de Previsión.

Como norma general, en los casos en que se desarrollen actividades presenciales con un número de grupos superior a uno, sería conveniente realizar un **sistema de turnos** para que, por ejemplo, en el caso de la realización de prácticas, se asegure que todos los grupos hayan finalizado la primera práctica antes de que un nuevo grupo comience la segunda. De este modo, en caso de que las condiciones sanitarias nos abocaran a una situación de

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	rejo Galende - Secretaria General Firmado 29/07/20					
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	29/07/2021 11:08:58					
Observaciones		Página 13/15					
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==						



¹⁸ La Guía para el Diseño y Tramitación de Títulos de Grado y Máster en la Universidad de Valladolid establece en el apartado 1.3 de las consideraciones generales sobre la estructura de los planes de estudio lo siguiente: "El Plan de estudios determinará y justificará el porcentaje de actividad presencial y no presencial del estudiante, indicándose éste para cada módulo, materia y asignatura. Los porcentajes de las diferentes actividades medidas en créditos ECTS han de depender del carácter teórico o práctico de la asignatura y del grado de autonomía que el estudiante puede alcanzar. Se recomienda establecer el porcentaje de presencialidad entre el 30% y el 40% del volumen total de trabajo del estudiante. El carácter específico de las prácticas de laboratorio o clínicas, prácticas externas y el trabajo fin de grado o máster determinan la no aplicación de este porcentaje a estos supuestos".



contingencia con docencia completamente online, todos los estudiantes se encontrarían en situación similar en cuanto al porcentaje de prácticas realizadas.

En lo que respecta a las **prácticas externas**, en la nueva normalidad podrían llevarse a cabo siguiendo los criterios de distancia interpersonal e higiene personal; en el escenario de contingencia con docencia online, tan solo podrían cursarse las prácticas susceptibles de ser realizadas de forma telemática. En situación de contingencia, se tratará de desarrollar de manera remota todas aquellas prácticas que lo permitan, sea mediante el uso de herramientas de virtualización, el visionado de vídeos, el tratamiento de datos, e incluso la realización de trabajos bibliográficos

Las prácticas de las áreas de Ciencias de la Salud y de Ciencias de la Educación se desarrollarán en el escenario de nueva normalidad siguiendo estrictamente las indicaciones de las autoridades sanitarias; asimismo, en situación de contingencia serán las mismas autoridades las que marquen las pautas. Siempre y en cualquier tipo de práctica, se debe de respetar la adquisición de resultados de aprendizaje.

En el caso de aplicación de formatos de enseñanza a distancia, será necesario respetar en la medida de lo posible los horarios establecidos para las diferentes actividades docentes (clases, seminarios, tutorías, prácticas y evaluación), especialmente en lo que a dedicación temporal se refiere, para evitar sobreesfuerzos por parte de los estudiantes, del personal de administración y servicios, y de los profesores, y brindarles así la posibilidad de ejercer el derecho a la desconexión digital que establece el art. 88 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). En el caso de tutorías, se debe indicar el método de contacto y suministrar un tiempo razonable de respuesta a las peticiones de tutoría (2-4 días lectivos).

En la tabla 1 se muestran diferentes opciones de modelos metodológicos:

TABLA 1. MODELOS DE DOCENCIA

MODALIDAD	CLASES TEÓRICAS	SEMINARIOS, PROBLEMAS, PRÁCTICAS CON ORDENADOR, TUTORÍAS, etc.	PRÁCTICAS DE CAMPO O LABORATORIO
PRESENCIALIDAD SEGURA	Actividad presencial Distanciamiento interpersonal	Actividad presencial Distanciamiento interpersonal	Actividad presencial Distanciamiento interpersonal
BIMODAL	Videoconferencia Tamaño del grupo: irrelevante	Actividad presencial Distanciamiento interpersonal	Actividad presencial Distanciamiento interpersonal
BIMODAL Webcam en aulas	½ retransmisión en streaming ½ presencial con distanciamiento interpersonal (alternos)	1/2 retransmisión en streaming 1/2 presencial con distanciamiento interpersonal (alternos)	Actividad presencial Distanciamiento interpersonal
ONLINE TOTAL	Videoconferencia Tamaño del grupo: irrelevante	Videoconferencia Tamaño del grupo: irrelevante	
ONLINE TOTAL	Clases grabadas Tamaño del grupo: irrelevante	Videoconferencia Tamaño del grupo: irrelevante	

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:34		
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:58		
Observaciones	Página 14/15				
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==				





Sea cual fuere la o las modalidades elegidas, en cada titulación se velará por mantener la homogeneidad necesaria para garantizar la **compatibilidad de horarios y espacios.**

En lo que a los **sistemas de evaluación** se refiere, se recomienda **reforzar el sistema de evaluación continua** que se programe en las asignaturas.

Con carácter general y, siempre que sea posible, las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria (**incluyendo las defensas de TFG y TFM**) se realizarán de manera presencial, de acuerdo con las recomendaciones sanitarias que garanticen una presencialidad segura¹⁹.

Debe procurarse que todos los estudiantes de un grupo realicen el mismo examen en las mismas condiciones, siguiendo los criterios detallados en la guía docente publicada por cada profesor al inicio de curso. Para aquellos casos en que, como consecuencia de la pandemia, el profesorado o el estudiantado se vea obligado a permanecer en sus domicilios (enfermos, en aislamiento a la espera de resultados, situación de riesgo acreditada) se seguirán las instrucciones sobre la celebración de las pruebas de evaluación dictadas por las Vicerrectoras de Ordenación Académica y de Estudiantes y Empleabilidad²⁰.

Las guías docentes adaptadas a la nueva normalidad se elaborarán atendiendo a la opción elegida del escenario de nueva normalidad. Deberán reflejarse las modificaciones a las guías docentes que se apliquen en la situación de contingencia.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este escrito se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Universidad de Valladolid

PROTOCOLO DOCENCIA CURSO 2021-2022

Código Seguro De Verificación	aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	/illarejo Galende - Secretaria General Firmado 29/07/2021					
	onio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Firmado 29/07/2021 11:08:						
Observaciones	Página 15/15						
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=aqcJg4RU1gy32kqs9k0soQ==						



¹⁹ Véase el documento <u>Medidas preventivas para la realización de exámenes presenciales de forma segura durante el curso 2020-2021</u> (última actualización: 17 de mayo de 2021).

²⁰ Véase "Instrucciones de actuación en la evaluación para profesores y estudiantes en situación de riesgo o diagnosticados con COVID-19".



De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó informar favorablemente las actuaciones en materia de profesorado, que se adjuntan como anexo.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29				
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	29/07/2021 11:08:22					
Observaciones	Página 1/8						
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=4	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos2code=4iJ14LiwWhrDCNuT1.HzHJc==					



INTEGRACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Disposición adicional segunda)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE INICIAL	CÓDIGO PLAZA	CCE FINAL	Unidad docente
Didac. CC. Experim.,CC. Soc., y Matemát.	IDIDACTICA DE LA MATEMATICA	FAC EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VA)	Profesor Titular de Escuela Universitaria	K097K48/RP03005	Profesor Titular de Universidad	097C

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29					
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	o Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid Firmado 29/07/2						
Observaciones	Página 2/8							
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4jJ14LiwUrbGNuI1JHzHJg==							



MEMORIA ECONÓMICA INTEGRACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERISTARIA EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

CATEGORÍA PLAZA INICIAL	COSTE RETRIB. PLAZA INICIAL	COSTE SS PLAZA INICIAL	COSTE TOTAL PLAZA INICIAL	Nº PLAZAS	CATEGORÍA PLAZA FINAL	COSTE RETRIB. PLAZA FINAL	COSTE SS PLAZA FINAL	COSTE TOTAL PLAZA FINAL	COSTE ACTUACIÓN	COSTE TOTAL ACTUACIONES
Profesor Titular de Escuela Universitaria	31.101,14		31.101,14	1	Profesor Titular de Universidad	35.278,04		35.278,04	4.176,90	4.176,90
Nº INTEGRACIONES PTEU EN PTUN			1					TOTAL COSTE	4.176,90	

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuIlJHzHJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:22
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4jJl4LiwUrbGNuIlJHzHJg==		



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

(personal investigador doctor que haya obtenido el certificado l3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o, en su caso, otros programas de excelencia)

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE FINAL	Unidad docente
QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS	Profesor Titular de Universidad	063B
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA QUÍMICA	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	Profesor Titular de Universidad	048A

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuIlJHzHJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:22
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4jJl4LiwUrbGNuIlJHzHJg==		



MEMORIA ECONÓMICA DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD (personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal o, en su caso, otros programas de excelencia)

CCE	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEG. SOCIAL	Nº PLAZAS	COSTE TOTAL ACTUACIONES
Profesor Titular de Universidad	35.278,04	9.101,77	2	88.759,62

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:22
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4jJ14LiwUrbGNuI1JHzHJg==		



DOTACIÓN DE PLAZAS DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Programa de Captación de Talento. Acuerdo de CG de 5 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO	ÁREA	CENTRO	CCE FINAL	Unidad docente
FILOLOGÍA CLÁSICA	FILOLOGIA GRIEGA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	025A
INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	048B
GEOGRAFÍA	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	035A
INGENIERÍA AGROFORESTAL	INGENIERIA AGROFORESTAL	ETS INGENIERÍAS AGRARIAS	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	042B
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES E INGENIERÍA TELEMÁTICA	TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	ETS DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	071B
DIDÁCTICA DE LA MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL	FACULTAD DE EDUCACIÓN (PA)	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	017E
CIENCIAS AGROFORESTALES	BOTÁNICA	Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía	PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	008F
FILOSOFÍA (F,LyFC,TeHE,FM,EyTA)	FILOSOFÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	028A
INGENIERÍA ENERGÉTICA Y FLUIDOMECÁNICA	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES	PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	046A
PSICOLOGÍA	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION	FACULTAD DE EDUCACIÓN (SO)	PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	059D
QUÍMICA ORGÁNICA	QUÍMICA ORGÁNICA	FACULTAD DE CIENCIAS	PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	067A
MEDICIAN, DERMATOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	052B9

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:22
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=4jJl4LiwUrbGNuI1JHzHJg==		



MEMORIA ECONÓMICA DOTACIÓN DE PLAZAS DE CATEDRÁTICOS DE UNINVERSIDAD, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Programa de Captación de Talento. Acuerdo de CG de 5 de noviembre de 2020

CCE	COSTE RETRIBUCIONES	COSTE SEG. SOCIAL	Nº PLAZAS	COSTE TOTAL ACTUACIONES
CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	44.410,63	11.457,94	2	111.737,15
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	35.278,04	9.101,77	5	221.899,04
PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES	31.337,25	9.839,90	5	205.885,73

TOTAL

12

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuI1JHzHJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:22
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://geda.uva.eg/Validacion_Documentos2coda-4ill4LiwUrbCNutl1HzHIg		



539.521,92

MEMORIA ECONÓMICA RESUMEN Actuaciones en materia de profesorado

CCE	Nº PLAZAS	COSTE ACTUACIONES
Dotaciones de plazas de Profesores Titulares de Universidad	2	88.759,62
Integraciones de plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en Profesores Titulares de Universidad	1	4.176,90
Dotación de plazas de Catedráticos de Universidad, Profesores Tiutlares de Universidady Profesores Contratados Doctores	12	539.521,92
TOTALES	15	632.458,43

Código Seguro De Verificación	4jJl4LiwUrbGNuIlJHzHJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:29
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:22
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=4iJ14LiwUrbGNuTLTHzHJG==		





ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 28 DE JULIO DE 2021, SOBRE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR O PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

La Comisión de Profesorado, en reunión celebrada el día 6 de julio de 2021, tras la correspondiente negociación, ha acordado someter al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Las líneas de actuación en materia de Personal Docente e Investigador (PDI), para el año 2021, negociadas en su momento con los órganos legales de negociación del personal docente e investigador y aprobadas en consejo de gobierno de fecha 5 de marzo de 2021, preveían la dotación, dentro del programa de captación y recuperación de talento, de un número mínimo de 10 plazas de Profesor Ayudante Doctor o Profesor Contratado Doctor de nueva creación para jóvenes doctores.

Por todo ello, SE ACUERDA:

El procedimiento para la elección de áreas y categorías será el siguiente:

- 1) El vicerrectorado de profesorado publicará una convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de los departamentos. El plazo será de, al menos, un mes desde su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de Valladolid.
- 2) Los departamentos solicitarán la dotación de una de las plazas en la categoría (PAYUD o CDOC) que consideren oportuna, adjuntando el curriculum vitae normalizado (CVA) del candidato más cualificado entre los interesados en ocuparla, junto con el informe de la evaluación positiva por parte de ANECA o ACSUCyL. Cada departamento sólo podrá obtener una plaza en el conjunto del Programa.
- 3) Los candidatos deberán estar en posesión de un título de Doctor expedido por cualquier Universidad española o extranjera con posterioridad al año 2016. Los candidatos no podrán estar contratados en la Universidad de Valladolid como Profesor integrado (PAYUD, CDOC), o pertenecer a un Cuerpo Docente Universitario. Tampoco podrán ser candidatos los Contratados Postdoctorales de la Universidad de Valladolid en programas con compromiso de estabilización.
- 4) Se seleccionarán dos plazas, indistintamente de PAYUD o CDOC, por cada una de las cinco agrupaciones departamentales: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades e Ingenierías y Arquitectura.
- 5) La Comisión de Profesorado conjuntamente con la Comisión de Investigación nombrará una Comisión de Evaluación formada por 2 profesores de cada una de

Código Seguro De Verificación	aGv5eXlLzeh9ljGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:30
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos2code=aGv5eYll.zeh9liCoc+ecq9w==		





las agrupaciones departamentales con al menos 4 sexenios, uno de ellos sexenio vivo y, a ser posible, con experiencia en evaluación institucional de la investigación, procurando la representación de una diversidad de áreas de conocimiento.

- 6) Esta Comisión de Evaluación ordenará los CV presentados por los departamentos, atendiendo a los méritos investigadores de los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos por la CNEAI para el área de conocimiento correspondiente.
- 7) En caso de que no existiesen solicitudes en una las agrupaciones departamentales o no existiesen candidatos con los requisitos explicitados en el apartado 3, las plazas correspondientes se distribuirán entre el resto de agrupaciones departamentales comenzando por la de mayor número de solicitudes que verifiquen los requisitos del apartado 3.

Código Seguro De Verificación	aGv5eX1Lzeh91jGog+eq9w==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:30		
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:44		
Observaciones		Página	2/2		
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos2code=aGv5eVllzeh0liGog+eg0w==				





La Universidad de Valladolid, en un contexto de necesidad durante la crisis económica adoptó, en el año 2013, la decisión de estabilizar como Profesores Integrados a algunos profesores e investigadores en Unidades Docentes diferentes de aquellas en las que prestaban sus servicios en aquel momento. Por otra parte, el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de abril de 2016 ya estableció la posibilidad de reincorporación a sus Unidades Docentes de origen de aquellos investigadores Ramón y Cajal que estaban en la citada situación.

A pesar del tiempo transcurrido, algunos de aquellos profesores no se han estabilizado con plaza fija en sus nuevos destinos, que muchas veces conllevaron un cambio de área de conocimiento. Es, entonces, conveniente dar la oportunidad de revertir ese cambio de área conocimiento a aquellos profesores que, encontrándose en la situación descrita anteriormente, así lo deseen.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, en sesión del 28 de julio de 2021, a propuesta de la Comisión de Profesorado, previa negociación en la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el 19 de julio de 2021, ACUERDA:

- 1.- Aquellos profesores que, en su momento, cambiaron de Unidad Docente y área de conocimiento y no disfrutan de una posición fija como profesores funcionarios o con contrato laboral podrán solicitar mediante escrito individual motivado el cambio de Departamento, Área y Unidad Docente al Vicerrectorado de Profesorado.
- 2.- La solicitud deberá precisar el Departamento, Área y Unidad Docente donde el profesor desea trasladarse, así como el acuerdo expreso del departamento receptor con la aceptación del traslado.
- 3.- El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, el cambio de Departamento, Área y Unidad Docente a propuesta de la Comisión de Profesorado.
- 4.- Este acuerdo de incorporación es un procedimiento único y extraordinario, distinto de la convocatoria anual de movilidad interna.
- 5.- Este acuerdo surtirá efectos en el momento de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	BRVTTfBR3113i8V+yLoAgg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:40:44		
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:07:48		
Observaciones		Página	1/1		
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos2code=RPVTTfRP3113i8V+vLoAgg==				





De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

A Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó informar favorablemente las modificaciones del Grado de Enfermería, que se adjuntan como anexo.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	jLrYuVGUY5GMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:16		
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:07:51		
Observaciones		Página	1/2		
Lirl De Verificación	https://godo.uva.og/Walidagion_Dogumentog2godo=ilrVuVCIVFCMiUEDug7rMg=-				



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación ACSUCYL Definitiva	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	COAP Favorable		
Facultad de Enfermería/ Facultad de CC de la Salud- Soria/Escuela de Enfermería Dacio Crespo	NO	Segovia	Grado	Enfermeria	Modificación	1	Anadir que se crea una nueva sección de la Facultad de Enfermería de Valladolid en el Campus de Segovia. El Grado de Enfermería se impartirá también en el Campus de Segovia dependiendo de la Facultad de Enfermería de Valladolid. El número de plazas de nuevo ingreso durante los 4 primeros cursos se establece en 60		PENDIENTE		
Facultad de Enfermeria/ Facultad de CC de la Salud- Soria/Escuela de Enfermeria Dacio Crespo	NO	Segovia	Grado	Enfermeria	Modificación	2	Añadir justificación: Existe una fuerte demanda de esta titulación y la ciudad de Segovia es la única capital de provincia del Estado español sin estos estudios. Tanto la Consejeria de Sanidad como de Educación de la Junta de Casillal y León han mostrado su interés en corregir esta situación y a la Diputación y el Ayuntamiento de Segovia apoyan la implantación del Grado en esta ciudad La UVa considera que, con una adecuada planificación, este reto mejora y completa su oferta educativa. Es una oportunidad, que permite la revisión y adaptación de la formación enfermera para cubrir las encesidades de salud y bienestar de las personas hacia los cuidados más demandados y necesidades emergentes en la salud de la sociedad actual.		PENDIENTE	-	
Facultad de Enfermeria/ Facultad de CC de la Salud- Soria/Escuela de Enfermería Dacio Crespo	NO	Segovia	Grado	Enfermeria	Modificación	6	Dotar del profesorado necesario: PDI total necesario para el Grado en Enfermenta en los primeros cursos de implantación con 60 estudiantes como limite de acceso. Esta estimación de horas totales y profesorado necesario ha sido realizada por la Unidad de Planificación Docente teniendo en cuenta la tipología de todas las asignaturas impartidas en el Grado en Enfermería. Las asignaturas de tipología 1 tienen grupos de laboratorio de tamano 30, Asignaturas tipo 2.2 y 2.3 tienen laboratorio en grupos de 20 estudiantes. Asignaturas tipo 3.1 tienen grupos de 10 estudiantes. Asignaturas tipo 3.1 tienen grupos de 10 estudiantes. Los Practicum son tipología 4.2 con grupos de 6-7 estudiantes en los rotatorios. La ratio recomendable es 2 estudiantes por cada CSAL en cada servicio. En principio saldrían plazas de PAYUD y PRAS y sosteriormente se tiran transformando y creando integrados CDOC, PTUN, CAUN. Cuando se había de PRAS se refiere al número equivalente de PRAS 6 anual de 180 horas. Que en función de las necesidades de diferentes campos específicos de conocimiento pueden ser contratos cuatrimestrales de PRAS (con la carga horaría necesarla 3+3, 4+4 o 6+6)		PENDIENTE	-	
	_							1er año	2º año	3er año	4º año
							TOTAL de Profesores temporales y permanentes	7 (3 PAYUD + equivalente a 4 PRAS6)	9-10 (5 PAYUD + equivalente a 4-5 PRAS6)		14-16 (10-11 PAYUD + equivalente a 4-5 PRAS 6)
	_						TOTAL de Profesores CSAL			30 CSAL cuatrimestrales	30 CSAL anuales
Facultad de Enfermería/ Facultad de CC de la Salud- Soria/Escuela de Enfermería Dacio Crespo	NO	Segovia	Grado	Enfermeria	Modificación	7	Anadir instalaciones y recursos: El primer curso de impartición se realizará en las aulas cedidas por los centros del Campus de Segovia. El Hospital General de Segovia cederá espacios para laboratorios. Tras la reforma, las estancias de adjudicación exclusiva estarán localizadas en el edificio Vicerrector Santiago Hidalgo con 3000 m2, antigua Escuela de Magisterio sita en la Plaza Colmenares 1 de Segovia y, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de Módulos mínimos de los espacios docentes e investigadores del Real Decreto 420/2015, dispondrá de los siguientes espacios:		PENDIENTE		
							18 despachos individuales de 12 m2, 4 aulas de demostración de laboratorios de 150 m2, 1 aula de anatomia de 150 m2, un aula de informática de 30 puestos 100m2, una sala de estudios de 100 m2, 2 seminarios de 60 m2, 4 aulas de teoría de 100 m2, 3 despachos de administración de 15 m2 y una sala de juntas de 30 m2. Cumpliendo así con los requisitos del Anexo 1 de Real Decrete 40/20/15, que establece 5 metros cuadrados por estudiante en laboratorio, 10 metros cuadrados por estudiante en laboratorios de investigación, y 1,5 metros cuadrados por estudiante en aula. Los equipamientos de los laboratorios están relacionados con los contenidos prácticas a desarrollar en las asignaturas y serán dotados con fondos asociados a la nueva creación de la sección de Segovía. Los estudiantes realizarán prácticas clínicas en el Complejo Asistencial de Segovía.				
							Sala de simulación: dotada de vestuarios, duchas y aseos (120-180 m.2), 2 boxes de alta resolución (40m.2), 2 salas de cuidados intermedios (35 m.2), 2 consultas externas (20m.2), almacén general (60 m.2), zona de control (10 m.2) tomas de red, aire y vacio en todos los boxes y salas. Las prácticas de laboratorio en las 2 asignaturas de 1º curso, tratan de disección de peizas anatómicas o cadáveres donados.				

Código Seguro De Verificación	jLrYuVGUY5GMjH6PuCZrMg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:16		
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:07:51		
Observaciones		Página 2/2			
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=jLrYuVGUY5GMjH6PuCZrMg==				





De Secretaria General

A Sr. Gerente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario y eventual y de personal laboral, según consta en el anexo adjunto.

V° B°

El Rector La Secretaria General

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo Fdo.: Helena Villarejo Galende

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente, en el caso de los funcionarios, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad. En el caso del personal laboral, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social. En todo caso, los recursos en vía judicial no podrán formalizarse hasta que, en su caso, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Todos los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución a los interesados.

Código Seguro De Verificación	dNthNi8pitaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:24		
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:19		
Observaciones		Página	1/6		
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos2code=dNthNi8nitaUnNvsheiTWA==				



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

-2021-

Código Seguro De Verificación	dNthNi8pitaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:24			
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:19			
Observaciones		Página	2/6			
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos2code=ANthNi8nitaUnNvsheiTWA==					



PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

Ы	UESTO INICIAL									PUESTO FINAL												
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO		PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	СР				
	Modificación por ej	ecuc	ión de	tran	sforma	ciones	pendien	tes en el nivel de	la p	laza												
2	Jefe/a de Sección	22	A2/C1	CE		(5) (14)	11.738,28	Jefatura UAT. Vicerrectorado Segovia	sg	Jefe/a de Sección	24	A1/A2	CE		(14)	13.261,44	Jefatura UAT. Vicerrectorado Segovia	SG				
	F0AG804-805									F0AG805 Jefe/a de Sección F0AG804	22	A2/C1	CE		(14)	11 /38 28	Jefatura UAT. Vicerrectorado Segovia	SG				

Observaciones:

- (14) Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la UVa
- (5) Por acuerdo de Consejo de Gobierno del 26/09/2013, uno de los dos puestos se transformará a Nivel 24

Código Seguro De Verificación	dNthNi8pitaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:24			
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:19			
Observaciones		Página	3/6			
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos2code=dNthNi8nitaInNvsheiTWA==					



PAS FUNCIONARIO

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO

PUESTO INICIAL PUESTO FINAL																		
DT	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	СР	PUESTO/ DENOMINACIÓN	NV	SUBGR	FP	CUE	OBS	COMPL ESPFCO	DESTINO	СР
	Dotación de plazas p	or ca	ambio d	le ré	gimen j	urídic	o (como	reflejo de plazas a e	xtin	guir en la RPT de P	AS L	aboral)						
1	Puesto Base de Biblioteca	18	C1/C2	СМ	B AUX ABM AUX ABM	PL TR (13) (14)	7.596,60	Biblioteca CC. de la Salud. Edif. CC. de la Salud (Fac Medicina/Fac Enfermería)	VA									

Observaciones:

PL Puesto ocupado por Personal Laboral

TR Jornada con turnicidad.

(13) 1.131,84 €. anuales del complemento específico (incluídas pagas extraordinarias) corresponden al componente por la prestación de servicios en jornada con turnicidad cantidad actualizable, inicialmente correspondiente al ejercicio económico 2020).

(14) Puesto afectado por la Disposición Adicional Única de la RR. de 10/02/21, por la que se modifica el Reglamento para la provisión, mediante concurso, de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Uva

CUE (Cuerpo o Escala):

B AUX ABN Escala Básica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid

AUX ABM Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación	dNthNi8pitaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:24				
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:19				
Observaciones		Página 4/6					
Url De Verificación	https://sede_uva_es/Validacion_Documentos?code=dNthNi&pitaUhNvsbeiTWA==						



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

-2021-

Código Seguro De Verificación	dNthNi8pitaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:24			
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:19			
Observaciones		Página	5/6			
Url De Verificación	https://sede_uva_eg/Validacion_Documentos2code=dNthNi8pitaInNvsheiTWA==					



PAS LABORAL

MODIFICACIONES SIN COSTE ECONÓMICO -

PU	ESTO INICIAL						PUESTO FINAL					
DT	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD	GR	COMP	OBS	DESTINO	CAM PUS	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	GR	СОМР	OBS	DESTINO	CAM PUS
	Puestos a extinguir por ca	ımbio	de régi	imen jı	urídico							
1	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III/IVA	TR	(1)	Biblioteca CC. de la Salud. Edif. CC. de la Salud (Fac Medicina/Fac Enfermería)	VA	Técnico Especialista de Biblioteca/ Oficial de Biblioteca	III/IVA	TR	(1) PEF	Biblioteca CC. de la Salud. Edif. CC. de la Salud (Fac Medicina/Fac Enfermería)	VA
	L0BB103											

Observaciones:

- PEF Puesto a extinguir una vez se produzca la toma de posesión de los nuevos funcionarios de carrera que superen el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Básica Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la UVa, en los respectivos puestos integrados en la RPT de personal Funcionario, o bien, en el momento que se produzcan los nombramientos de interinidad que faciliten, sin solución de continuidad, la incorporación de los correspondientes trabajadores afectados, cuyos puestos ofertados en el proceso selectivo no hayan sido cubiertos.
- (1) Puestos adscritos provisionalmente a las categorías referenciadas a fin de posibilitar los procesos de provisión de puestos vacantes y adecuar su configuración a la promoción de las categorías de rango inferior.

Complementos:

TR Turnicidad

15/07/2021

Código Seguro De Verificación	dNthNi8pitaUnNvsbejTWA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:24				
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:19				
Observaciones		Página 6/6					
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=dNthNi8pitaUnNvsbejTWA==						





ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 17 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, establece que "el régimen y normas de funcionamiento de cada Facultad o Escuela serán regulados, de conformidad con la normativa vigente y los Estatutos de la UVa, por un Reglamento interno que, a propuesta de la Junta de Centro, aprobará el Consejo de Gobierno".

De acuerdo con la previsión contenida en el párrafo 3° de la Disposición Transitoria Tercera de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, las Facultades y Escuelas disponen de un plazo de un año para presentar al Consejo de Gobierno sus correspondientes Reglamentos internos adaptados a los nuevos Estatutos.

Al objeto de garantizar un tratamiento homogéneo de los principales temas relativos al funcionamiento de un órgano colegiado, se ha considerado necesario que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid establezca unas normas básicas que sirvan de referencia a las diferentes Juntas de Centro para la elaboración de sus respectivos Reglamentos de funcionamiento interno, que supongan, además, la garantía de que todos los Centros universitarios regulan esos aspectos fundamentales en consonancia con lo que determinan los citados Estatutos de la Universidad de Valladolid, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aquellos aspectos que afectan a su funcionamiento, como órganos colegiados de una Administración Pública, y a su capacidad de producir actos, adoptar acuerdos y resoluciones, como órganos administrativos. Este modelo, además de las modificaciones de carácter preceptivo exigidas por los nuevos Estatutos, incluye otras por razones de mejora de técnica normativa, así como aquellas situaciones cuya necesidad de regulación ha sido puesta de manifiesto en la práctica.

Sin perjuicio de todo lo cual, las Juntas de Centro podrán regular, también, otros aspectos, relacionados con sus propias competencias, atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid y que afecten a materias de orden académico, docente, de investigación, económico, de personal o del régimen electoral que les corresponda y, que no estén reguladas en normas de rango superior o que estándolo, habiliten a las citadas Juntas de Centro para poder desarrollarlas.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33			
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57			
Observaciones	Página 1/35					
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==					





En virtud de lo anterior, a propuesta de la Secretaría General, oídos los Decanos y Directores de los Centros, previo informe de los Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 83.z) de los citados Estatutos,

ACUERDA:

Único.- Aprobar el modelo de Reglamento de funcionamiento interno de las Facultades y Escuelas de la Universidad, cuyo texto se inserta a continuación.

El presente Acuerdo surtirá efectos una vez aprobado y publicado, en los términos normativamente previstos.

MODELO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

Artículo 2. Competencias y funciones

Artículo 3. Miembros

TÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD/ESCUELA

Artículo 4. Órganos de Gobierno

CAPÍTULO I. DE LA JUNTA DE FACULTAD/ESCUELA

Artículo 5. Naturaleza

Sección 1a. De la composición y formas de actuación de la Junta de Facultad/Escuela

Artículo 6. Órganos de la Junta de Facultad/Escuela

Artículo 7. Composición del Pleno

Artículo 8. De las sesiones del Pleno

Artículo 9. Competencias del Pleno

Artículo 10. Comisiones

Artículo 11. Composición de las Comisiones

Artículo 12. Funcionamiento de las Comisiones

Artículo 13. Composición de la Comisión de Garantías

Artículo 14. Funciones de la Comisión de Garantías

Artículo 15. Funcionamiento de la Comisión de Garantías

Artículo 16. Comisión Permanente de Departamentos

Artículo 17. Comisión de Ordenación Académica

Artículo 18. Comisión Económica

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS







Artículo 19. Comisión de Actividades Estudiantiles

Sección 2ª. Normas generales de organización y funcionamiento de la Junta de Facultad/Escuela

Artículo 20. Convocatoria de las sesiones

Artículo 21. Orden del día

Artículo 22. Constitución de la Junta

Artículo 23. Los debates

Artículo 24. Prerrogativas del Decano/Director1

Artículo 25. Adopción de acuerdos

Artículo 26. De las decisiones

Artículo 27. Actas de las sesiones

Artículo 28. Libro de actas

CAPÍTULO II. DEL DECANO/DIRECTOR

Artículo 29. Naturaleza y mandato

Artículo 30. Competencias

Artículo 31. Vicedecanos/Subdirectores

Artículo 32. Secretario

TÍTULO III. NORMAS ELECTORALES

CAPÍTULO I. DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE FACULTAD/ESCUELA

Artículo 33. Composición

Artículo 34. Funciones

Artículo 35. Recursos y reclamaciones

CAPÍTULO II. DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE FACULTAD/ESCUELA

Sección 1ª. Actuaciones previas al proceso electoral

Artículo 36. Cuerpos electorales

Artículo 37. Aprobación del calendario electoral

Artículo 38. Censos electorales y candidaturas

Artículo 39. Mesas electorales

Sección 2ª. Actuaciones posteriores al proceso electoral

Artículo 40. De la votación

Artículo 41. Del voto

Artículo 42. El escrutinio

Artículo 43. La proclamación de resultados

Artículo 44. Constitución de la Junta de Facultad/Escuela

CAPÍTULO III. DE LA ELECCIÓN DEL DECANO/DIRECTOR

Artículo 45. De la sesión de investidura

Artículo 46. Requisitos de los candidatos

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





¹ Decano o Decana / Director o Directora. Puede sustituirse cada vez que aparezca en el texto, al igual que las denominaciones del resto de los cargos.



Artículo 47. De la elección

Artículo 48. De la proclamación de resultados

Artículo 49. Del nombramiento del equipo decanal/de dirección

Artículo 50. Del cese

Artículo 51. De la moción de censura

TÍTULO IV. DE LAS SECCIONES

Artículo 52. De la organización en Secciones

Artículo 53. El reglamento interno

Artículo 54. Órganos de Gobierno

Artículo 55. La Junta de Sección

Artículo 56. Las competencias de la Junta de Sección

Artículo 57. El Presidente de la Sección

Artículo 58. Los procesos electorales

TÍTULO V. DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

Artículo 59. Representantes de grupo

Artículo 60. Representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad/Escuela

Artículo 61. Representantes de la Facultad/Escuela en el Consejo de Estudiantes

Artículo 62. La Asamblea de Estudiantes

TÍTULO VI. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Artículo 63. La propuesta de reforma del Reglamento de funcionamiento interno

Artículo 64. El debate de la propuesta de reforma del Reglamento funcionamiento interno

Disposición adicional primera. Régimen supletorio

Disposición adicional segunda. Términos y plazos del proceso electoral

Disposición adicional tercera. Adaptación gramatical por razón de género

Disposición transitoria primera. Del mandato de la Junta de Facultad/Escuela

Disposición transitoria segunda. Del mandato del Decano/Director

r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==

Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid

Helena Villarejo Galende - Secretaria General

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Disposición final única. Entrada en vigor

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid (en adelante UVa), aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establecen, en la Disposición transitoria tercera, apartado 3, que "Las Facultades, Escuelas, Escuelas de Doctorado, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación disponen de un plazo de un año para presentar al Consejo de Gobierno sus correspondientes Reglamentos internos adaptados a los presentes Estatutos".

Universidad de Valladolid



Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Estado

Firmado

Firmado

Fecha y hora

29/07/2021 11:41:33 29/07/2<mark>021 1</mark>1:08:57



Por ello, en cumplimiento del mandato estatutario, mediante la aprobación de este Reglamento, se pretende establecer el régimen interno y normas de funcionamiento de la Facultad/Escuela de ...

El presente Reglamento, que se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 17 de los Estatutos, ha sido elaborado de conformidad con la normativa vigente y con los Estatutos en lo referente a estructura de los órganos de gobierno y representación y sus competencias².

En particular, la regulación referida al funcionamiento de los órganos colegiados, se regulará por los Estatutos de la UVa y su normativa de desarrollo, respetando los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de las normas que las desarrollan, que resulten de aplicación.

El presente Reglamento se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiene, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

El Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización de la Universidad, al amparo del artículo 27.10 de la Constitución Española, artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y artículo 228 de los Estatutos de la UVa.

En su virtud, a propuesta de la Facultad/Escuela de ..., en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día XX de XX de 2021, aprueba el siguiente Reglamento de funcionamiento interno de la Facultad/Escuela de ...:

r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==

Helena Villarejo Galende - Secretaria General

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Estado

Firmado

Fecha y hora

29/07/2021 11:41:33

² Podría añadirse, en su caso, el siguiente texto detrás de la denominación de la Facultad o Escuela: ", si bien este Centro ha regulado a su criterio el desarrollo de tales competencias o ha creado otros órganos sin contradecir lo dispuesto en esas normas de rango superior".



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza,

La Facultad/Escuela de es el centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrá impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determinen los Estatutos de la UVa y los restantes reglamentos universitarios.

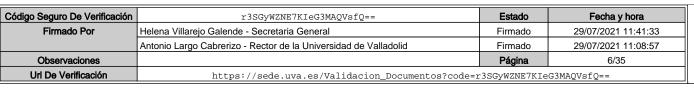
Artículo 2. Competencias y funciones.

Son competencias y funciones de la Facultad/Escuela:

- a) Elaborar sus Planes de Estudio, atendiendo a las directrices del Consejo de Gobierno y coordinando la iniciativa con el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.
- b) Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión de los servicios y medios docentes que permiten el desarrollo de los Planes de Estudio conducentes a la obtención de títulos académicos.
- c) Proponer la creación o impartición de nuevas titulaciones, tanto oficiales y con validez en todo el territorio nacional, como propias.
- d) Informar la creación, modificación y supresión de Facultades y Escuelas, así como la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- e) Coordinar las demás actividades docentes que desarrollen en ellas los Departamentos o sus secciones.
- f) Organizar las actividades de grado, de enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, en su caso, y de formación permanente que se desarrollen en su ámbito.
- g) Organizar actividades complementarias orientadas a la formación de los estudiantes y colaborar con aquellas que puedan proponer los miembros de la Facultad o Escuela con el mismo fin.
- h) Organizar actividades de extensión universitaria.
- i) Seguir el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- j) Colaborar y participar en los procesos de evaluación interna o institucional de la actividad docente del profesorado.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS







- k) Aprobar la normativa de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con el Reglamento que regule dicha materia aprobado por el Consejo de Gobierno.
- I) Expedir certificados académicos y tramitar traslados de expediente y propuestas de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos y otras funciones similares, en el marco de las normas generales de la Universidad de Valladolid.
- m) Administrar los medios y los recursos disponibles.
- n) Gestionar el uso de sus dependencias en el marco de los criterios generales de la Universidad, proponer las obras de reforma que en ellas se hayan de realizar y ser informadas de los proyectos correspondientes.
- o) Colaborar con los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación en la creación y mantenimiento de estructuras específicas que actúen como soporte de la docencia y la investigación.
- p) Coordinar y organizar los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los Estatutos de la UVa y en el Reglamento de régimen electoral.
- q) Conocer y considerar las propuestas y recomendaciones elevadas por los órganos del sistema interno de garantía de la calidad, así como adoptar las decisiones pertinentes.
- r) Desarrollar la normativa de evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster de acuerdo con el Reglamento que regule dicha materia aprobado por el Consejo de Gobierno.
- s) Cualesquiera otras que les señalen los Estatutos de la UVa o se establezcan reglamentariamente.

Artículo 3. Miembros.

Son miembros de Facultad/Escuela el personal docente e investigador y de administración y servicios adscrito al mismo, así como los estudiantes matriculados en las titulaciones impartidas por el Centro.

TITULO II DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FACULTAD/ESCUELA

Universidad de Valladolid

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==



Fecha y hora

29/07/2021 11:41:33

Helena Villarejo Galende - Secretaria General

Estado

Firmado



Artículo 4. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Facultad/Escuela de son la Junta de Facultad/Escuela y el Decano/Director³.

En los órganos de gobierno se propiciará la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

CAPÍTULO I

De la Junta de Facultad/Escuela

Artículo 5. Naturaleza.

La Junta de Facultad/Escuela, presidida por el Decano/Director, es el órgano de gobierno y participación del Centro.

Sección 1. a De la composición y formas de actuación de la Junta de Facultad/Escuela

Artículo 6. Órganos de la Junta de Facultad/Escuela.

Son órganos de la Junta de Facultad/Escuela:

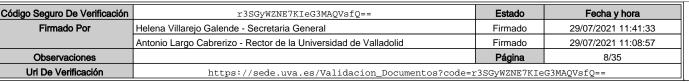
- a) El Pleno
- b) Las Comisiones que, de acuerdo con el presente Reglamento de funcionamiento interno, pudieran crearse.

Artículo 7. Composición del Pleno.

- 1. La composición de la Junta de Facultad o Escuela será la siguiente:
 - a) El Decano/Director, los Vicedecanos/Subdirectores y el Secretario, que actuará como secretario de la Junta, como miembros natos⁴.
 - b) ... miembros electos⁵, de los cuales:
 - El 55 % será profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito a la Facultad o Escuela.
 - Un 6 % pertenecerán al personal docente e investigador sin vinculación permanente con la Universidad adscrito a la Facultad o Escuela.
 - Un 30 % estará constituido por representantes de los estudiantes de la Facultad o Escuela elegidos bienalmente por sufragio universal.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





³ Por razones de legibilidad del documento y de economía del lenguaje, se utiliza en todo el texto la opción Decano/Director, que al redactar el Reglamento habrá de ser sustituida por lo que en cada Centro corresponda, y utilizarse también el femenino del cargo.

⁴ Véase la nota anterior.

⁵ El artículo 49.2.b) de los Estatutos de la UVa establece que el límite máximo de miembros electos será 60.



- Un 9 % estará constituido por representantes del personal de administración y servicios que ejerzan sus funciones en la Facultad o Escuela.
- 2. La distribución interna de estos porcentajes se efectuará de forma directamente proporcional al número de miembros integrantes de cada cuerpo, sector o colectivo en la Facultad/Escuela, según un cálculo efectuado al comienzo de cada mandato que permanecerá invariable hasta su finalización.
- 3. En el caso de que la Facultad/Escuela no contase con suficientes miembros elegibles para completar la representación prevista para el personal docente e investigador sin vinculación permanente, el déficit será cubierto por profesores con vinculación permanente. En el supuesto de que el déficit afecte al personal de administración y servicios, será cubierto, de forma alterna, el primero por un representante de los estudiantes del centro, el segundo por un representante del personal docente e investigador contratado adscrito al centro, y así sucesivamente.
- 4. A los efectos de la distribución de los porcentajes de presencia en el Pleno de la Junta de Facultad/Escuela y de su distribución interna, en su caso, la asignación de restos se aplicará mediante redondeo al entero inmediatamente superior comenzando por los restos mayores.
- 5. Todos los miembros de la Junta de Facultad/Escuela desempeñarán su cargo por un período de cuatro años, salvo la representación estudiantil, que se renovará cada dos años.
- 6. Las vacantes definitivas que se produzcan con posterioridad a la elección de los miembros de la Junta de Facultad/Escuela se cubrirán, según los casos:
 - a) Por los siguientes en la votación.
 - b) Por los suplentes elegidos simultáneamente con los titulares, que no ejercerán tal suplencia en caso de ausencia temporal u ocasional ni serán miembros alternativos de la Junta de Facultad/Escuela.
 - c) Mediante una nueva elección, si no fuera posible hacerlo de otra forma.
- 7. La elección de los distintos miembros de la Junta de Facultad/Escuela se llevará a cabo conforme a las normas que se determinan en el Título III del presente Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 8. De las sesiones del Pleno.

El Pleno de la Junta de Facultad/Escuela se reunirá cuando sea convocado en los términos que se señalan en este Reglamento de funcionamiento interno. En todo caso, la Junta de Centro se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez cada trimestre durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando el Decano/Director lo estime oportuno, o a solicitud de al menos un tercio de sus miembros.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS







Artículo 9. Competencias del Pleno.

- 1. Con carácter general, son competencias del Pleno de la Junta de Facultad/Escuela las competencias y funciones asignadas al Centro en el artículo 2 del presente Reglamento de funcionamiento interno y, en todo caso:
 - a) Elaborar y proponer la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de la Facultad o Escuela.
 - b) Elegir y remover, en su caso, al Decano o Director de la Facultad o Escuela.
 - c) Aprobar y supervisar la política de actuación de la Facultad o Escuela.
 - d) Aprobar la distribución de los fondos asignados a la Facultad o Escuela en los presupuestos de la Universidad, y controlar su ejecución.
 - e) Aprobar el Plan docente, que estará definido en el Reglamento de Ordenación Académica.
 - f) Informar la creación, modificación y supresión de Departamentos.
 - g) Informar la creación, modificación o supresión de Facultades o Escuelas.
 - h) Designar Comisiones, permanentes y temporales, en la forma y con la composición y atribuciones que establezca el Reglamento de funcionamiento interno de la Facultad o Escuela.
 - i) Proponer la creación de Secciones de la Facultad o Escuela.
 - j) Aprobar la creación y composición de los comités de título correspondientes a las enseñanzas oficiales de las que la Facultad o Escuela sea responsable.
 - k) Ejercer cuantas competencias le atribuyan las Leyes, los Estatutos de la UVa y los Reglamentos que sean de aplicación.
- 2. De existir Secciones de Centro, el Pleno podrá delegar en las Juntas de Sección cualquiera de sus competencias en cuanto se refieran exclusivamente a materias de interés propio de las respectivas Secciones.
- 3. El Pleno podrá delegar en las Comisiones cualquiera de sus competencias con excepción de las que le vienen atribuidas en las letras a), b) y c) del apartado anterior y de las que requieran la adopción de acuerdos. Con carácter excepcional, en caso de urgencia y previa propuesta motivada, la Junta de Facultad/Escuela podrá acordar la delegación de competencias decisorias sobre asuntos concretos en alguna de sus Comisiones. En el caso de que se trate de Comisiones con carácter permanente, el acuerdo de delegación requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33				
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57				
Observaciones		Página 10/35					
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==						





- 4. La delegación se entenderá hecha por tiempo indefinido, salvo que en el acuerdo se disponga otra cosa o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.
- 5. El Pleno podrá revocar en todo momento la delegación efectuada, recuperando el ejercicio de las competencias delegadas, sin más requisitos que los requeridos para otorgarla.
- 6. Transcurrido el término de la delegación, o, en su caso, revocada ésta, la Comisión responderá ante el Pleno del uso que se haya efectuado de la misma.

Artículo 10. Comisiones.

- 1. Para el mejor cumplimiento de sus funciones y la más eficaz distribución de las mismas, la Junta de cada Facultad/Escuela constituirá, al menos, las siguientes Comisiones específicas y temáticas con carácter permanente:
 - a) Comisión de Ordenación Académica6.
 - b) Comisión Económica.
 - c) Comisión de Actividades Estudiantiles.
- 2. Existirá, además, una Comisión de Garantías.
- 3. Podrá existir una Comisión Permanente de Departamentos.
- 4. Asimismo, existirán las Comisiones que la Junta de Facultad/Escuela estime conveniente crear, con cualquier carácter, en aplicación de su Reglamento de funcionamiento interno⁷.
- 5. Todas las Comisiones pueden recabar la información y la presencia de personas, así como la documentación necesaria para llevar a cabo las misiones encomendadas.

Artículo 11. Composición de las Comisiones.

- 1. Las Comisiones serán presididas por el Decano/Director, que podrá delegar esta función en un Subdirector/Vicedecano o en otro miembro de la Junta de Facultad/Escuela. Además, actuará como Secretario el miembro de la Comisión designado por el Presidente.
- 2. Con carácter general, su composición vendrá establecida en el acuerdo de creación⁸, si bien, en todas ellas, salvo la Comisión Permanente de Departamentos, debe

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

lgig

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33				
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57				
Observaciones		Página 11/35					
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==						



⁶ Cabría la posibilidad de que esta Comisión actuase también como Comisión de Garantía de la Calidad.

⁷ Por ejemplo, Comisión de reconocimiento y transferencia, a la que se refiere el artículo 17 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid. O, en su caso, los Comités del Título, a los que se refiere el Reglamento sobre los órganos del Sistema de Garantía de Calidad.



asegurarse la presencia de docentes, estudiantes y personal de administración y servicios.

- 3. El Pleno de la Junta de Facultad/Escuela designará a los componentes de las diferentes Comisiones. Las Comisiones previstas en el artículo 10.1.a) deberán estar integradas por miembros de la Junta de Facultad/Escuela. En el caso de la Comisión Permanente de Departamentos, la designación de sus miembros podrá recaer en representantes de los Departamentos y/o de las Secciones Departamentales existentes en la Facultad/Escuela ajenos a la citada Junta. Asimismo, en el caso de las otras Comisiones, dicha designación podrá recaer en miembros no pertenecientes a la Junta de Facultad/Escuela.
- 4. Ningún miembro de la Junta de Facultad/Escuela podrá pertenecer a más de ...⁹ Comisiones, excepto el Decano/Director. Para asuntos concretos, las Comisiones podrán invitar a personas no pertenecientes a las mismas, con voz, pero sin voto.

Artículo 12. Funcionamiento de las Comisiones.

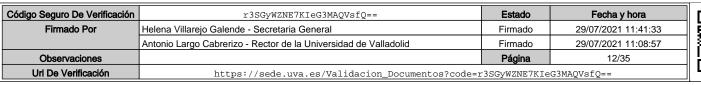
- 1. Para la convocatoria de las Comisiones se seguirá lo previsto para las convocatorias de la Junta de Facultad/Escuela y se remitirán con una antelación mínima de dos días¹⁰.
- 3. Las Comisiones redactarán sus informes, propuestas y recomendaciones en un acta que será elevada al Pleno de la Junta de Facultad/Escuela.

Artículo 13. Composición de la Comisión de Garantías. 12

1. La Comisión de Garantías estará compuesta por ... miembros, distribuidos del siguiente modo:

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





⁸ El propio Reglamento de funcionamiento interno del Centro puede fijar la composición de las Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 y Disposición adicional 4ª de los Estatutos.

⁹ Será a criterio del Centro la oportunidad o no, en función de las características del mismo, de limitar la presencia de los miembros de la Junta en las diferentes Comisiones.

¹⁰ La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las convocatorias deben recibirse con una antelación mínima de dos días. Puede establecerse un plazo superior.

¹¹ Debe valorarse la oportunidad de exigir o no un *quorum* especial para la válida constitución de la Comisión en primera o segunda convocatoria. A estos efectos, si bien el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de 1 de octubre, con carácter básico, exige la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, la propia previsión legal recoge en su apartado 3 la posibilidad de establecer un régimen propio de convocatorias, que podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

¹² La Comisión de Garantías se ha regulado más ampliamente que el resto de Comisiones, tal y como se venía haciendo en numerosos Reglamentos de Régimen Interno de los Centros de esta Universidad actualmente vigentes.



- a) 40 % profesorado.
- b) 40 % estudiantes.
- c) 20 % personal de administración y servicios.
- 2. Los miembros de la Comisión de Garantías serán nombrados por un período de ... años. En el caso de los representantes de los estudiantes, su nombramiento no podrá tener una duración superior a dos años. Serán nombrados por acuerdo del Pleno de la Junta de Facultad/Escuela, adoptado por mayoría absoluta.
- 3. El desempeño de las funciones de miembro de la Comisión de Garantías será incompatible con cualquier cargo académico del Centro, salvo en el caso de la presidencia.
- 4. Además de por expiración del plazo de su nombramiento, los miembros de la Comisión de Garantías cesarán por las siguientes causas:
 - a) Por renuncia.
 - b) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de sus funciones. En este supuesto será preciso acuerdo de la Junta de Facultad/Escuela, adoptado con la misma mayoría que para su nombramiento.
 - c) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.

Artículo 14. Funciones de la Comisión de Garantías.

La Comisión de Garantías tendrá, al menos, las funciones establecidas en el Reglamento de Ordenación Académica, en orden a la revisión de las calificaciones de los estudiantes....¹³

Artículo 15. Funcionamiento de la Comisión de Garantías.

- 1. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Garantías podrá, de oficio o a instancia de parte, recabar la cooperación de todos los órganos, autoridades y miembros del Centro a fin de llevar a cabo las investigaciones conducentes al esclarecimiento de las actuaciones objeto del trabajo de la Comisión.
- 2. Las decisiones de la Comisión de Garantías, que en todo caso serán razonadas, adoptarán la forma de recomendaciones e informes, con la publicidad dentro del ámbito universitario que estime conveniente para su efectividad. Sus acuerdos se adoptarán en todo caso por mayoría absoluta.

Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

13

Fecha y hora

r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==

Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid

Helena Villarejo Galende - Secretaria General

Estado

Firmado

Firmado

¹³ Se ha incluido únicamente la función recogida en el Reglamento de Ordenación Académica, sin perjuicio de que cada Centro pueda incluir aquellas otras que considere convenientes.



3. La Comisión de Garantías presentará a la Junta de Facultad/Escuela, al finalizar cada curso académico, un informe escrito de sus actividades que no contendrá datos personales.

Artículo 16. Comisión Permanente de Departamentos.

- 1. La Comisión Permanente de Departamentos estará constituida por...., representante/s de cada uno de ellos y/o de las Secciones Departamentales existentes en la Facultad/Escuela.
- 2. Son funciones, al menos, de la Comisión Permanente de Departamentos 14:
 - a) ...
 - b) ...

Artículo 17. Comisión de Ordenación Académica 15.

- 1. La Comisión de Ordenación Académica estará constituida por ... miembros.
 - a) ... profesores.
 - b) ... estudiantes.
 - c) ... personal de administración y servicios.
- 2. Son funciones, al menos, de la Comisión de Ordenación Académica: 16
 - a) ...
 - b) ...

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33			
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57			
Observaciones		Página 14/35				
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==					



Las funciones que a continuación se citan, son algunas de las que actualmente se recogen en los Reglamentos de Régimen interno manejados, y se reproducen, únicamente, a título orientativo:

a) Coordinar los proyectos docentes, dentro del plan general docente de la Facultad/ Escuela.

b) Recabar información sobre posibles actividades de extensión cultural, a fin de facilitar los medios necesarios para su realización.

¹⁵ De acuerdo con la Disposición adicional 4ª de los Estatutos, las Comisiones del artículo 10.1.a) del presente Reglamento deberán respetar en su composición la representación de los distintos colectivos de la Junta de Facultad/Escuela, que es el órgano del que emanan.

¹⁶ En la misma línea de lo indicado en la nota anterior, a título indicativo, las siguientes:

a) Informar, orientar, proponer y asesorar a la Junta de Facultad/Escuela en todos los asuntos relacionados con la docencia y la investigación.

b) Proponer al órgano competente al efecto, la resolución las solicitudes de reconocimiento de créditos de libre elección, previo informe, si fuera necesario, de los Departamentos.



Artículo 18. Comisión Económica 17.

- 1. La Comisión de Económica estará constituida por ... miembros.
 - a) ... profesores.
 - b) ... estudiantes.
 - c) ... personal de administración y servicios.
- 2. Son funciones, al menos, de la Comisión Económica:18
 - a) ...

Artículo 19. La Comisión de Actividades Estudiantiles 19.

- 1. La Comisión de Actividades Estudiantiles estará constituida por ... miembros.
 - a) ... profesores.
 - b) ... estudiantes.
 - c) ... personal de administración y servicios.
- 2. Son funciones, al menos, de la Comisión de Actividades Estudiantiles:²⁰

Sección 2. a Normas generales de organización y funcionamiento de la Junta de Facultad/Escuela

Artículo 20. Convocatoria de las sesiones.

1. La convocatoria de la Junta de Facultad/Escuela corresponde al Decano/Director o, en caso de ausencia, incapacidad o vacante de éste, al Vicedecano/Subdirector según el orden de prelación establecido para suplirlo.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





¹⁷ De acuerdo con la Disposición adicional 4ª de los Estatutos, las Comisiones del artículo 10.1.a) del presente Reglamento deberán respetar en su composición la representación de los distintos colectivos de la Junta de Facultad/Escuela, que es el órgano del que emanan.

¹⁸ En la misma línea de lo ya indicado, a título indicativo, la siguiente:

a) La supervisión y control de los presupuestos y dotaciones, tanto ordinarios como extraordinarios.

¹⁹ De acuerdo con la Disposición adicional 4ª de los Estatutos, las Comisiones del artículo 10.1.a) del presente Reglamento deberán respetar en su composición la representación de los distintos colectivos de la Junta de Facultad/Escuela, que es el órgano del que emanan.

²⁰ Por ejemplo, las siguientes:

a) Fomentar y promocionar las actividades culturales y deportivas de la Facultad/Escuela orientadas a la formación de sus alumnos.

Impulsar los programas de actividades de extensión universitaria, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria como de la sociedad en cuyo ámbito se desarrolla la actividad docente.

c) Organizar las actividades programadas.



- 2. El Decano/Director, o quien haga sus veces, deberá convocar Junta de Facultad/Escuela cuando así lo soliciten por escrito, incluyendo los puntos que desean sean debatidos en la sesión, al menos un tercio de los miembros de la Junta de Facultad/Escuela. En este caso deberá convocarla en el plazo máximo de siete días.
- 3. La convocatoria deberá ser comunicada a todos los miembros de la Junta de Facultad/Escuela con una antelación mínima de dos días²¹. En caso de urgencia, apreciada por el Decano/Director de la Facultad/ Escuela o quien haga sus veces, la convocatoria podrá comunicarse con menor antelación. En todo caso, la justificación de la urgencia de la convocatoria deberá ser ratificada antes de la consideración del orden del día, por acuerdo de la mayoría simple de los miembros concurrentes. En caso de que la Junta desautorice el carácter urgente de la convocatoria, se levantará la sesión y se convocará nuevamente por el procedimiento ordinario.
- 4. Salvo que no resulte posible, la convocatoria se enviará a través de medios electrónicos a la dirección institucional de los miembros de la Junta de la Facultad/Escuela, haciendo constar en la misma la fecha, hora, lugar de la reunión y el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, así como las condiciones en las que se va a celebrar la sesión.
- 5. En caso de que fuere precisa la constitución urgente del Pleno, podrá llevarse a cabo en periodo y horas no lectivos.

Artículo 21. Orden del día.

- 1. El orden del día será elaborado por el Decano/Director o quien haga sus veces, asistido por el equipo directivo.
- 2. En el orden del día deberán figurar necesariamente los siguientes extremos: lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior; asuntos a tratar y ruegos y preguntas, salvo que el Pleno de la Junta se convoque con carácter extraordinario para debatir un solo tema, para la elección del Decano/Director o para su remoción. También deberán incluirse en el orden del día los puntos que previamente soliciten por escrito al menos un tercio de los miembros de la Junta de Facultad /Escuela. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito dirigido al Secretario con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración de la Junta.
- 3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Facultad/Escuela y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

lgig L

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57
Observaciones		Página	16/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==		



²¹ La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que las convocatorias deben recibirse con una antelación mínima de dos días. Puede establecerse un plazo superior.



Artículo 22. Constitución de la Junta.

- 1. El Pleno de la Junta de Facultad/Escuela estará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en segunda convocatoria, que tendrá lugar ... hora/horas después, aunque no se diga de modo expreso, cuando estén presentes, al menos, una tercera parte de los mismos. Se requerirá, en todo caso, la presencia del Decano/Director y del Secretario de la Facultad/Escuela, o de quienes hagan sus veces en la Junta. De no conseguirse el quorum señalado en segunda convocatoria, habrá que proceder a una nueva convocatoria de la Junta. El quorum se referirá siempre a los miembros que efectivamente formen parte de la Junta de Facultad/Escuela en cada momento.
- 2. La Junta de Facultad/Escuela será presidida por el Decano/Director o quien haga sus veces, asistido de una Mesa integrada por los Vicedecanos/Subdirectores y el Secretario. ²² Corresponde a la Mesa interpretar el presente Reglamento de funcionamiento interno en casos de duda u omisión. También decidirá sobre la alteración del orden de discusión de los puntos del orden del día, ordenación de los debates y cualquier otra cuestión que se le encomiende en el presente Reglamento o que el Director/ Decano le consulte. Las decisiones se tomarán por mayoría, y en caso de empate se abrirá un nuevo turno de palabra y se procederá a realizar una nueva votación. Si se produce un nuevo empate decidirá el Decano/Director con su voto de calidad.
- 3. Las sesiones de la Junta de Escuela/ Facultad serán públicas, salvo aquellos puntos del orden del día que afecten a personas concretas. El Decano/Director podrá acordar la asistencia con voz, pero sin voto de aquellas personas que no sean miembros de la Junta de Facultad/Escuela.

Artículo 23. Los debates.

- 1. El Decano/Director dirige y ordena el desarrollo de los debates. De acuerdo con la Mesa, en función de las peticiones de palabra, determinará la duración de cada intervención.
- 2. Los miembros de la Junta tienen derecho al uso de la palabra en relación a cualquiera de los puntos del orden del día. Nadie podrá ser interrumpido cuando haga uso de la palabra, salvo para ser llamado al orden por el Decano/Director o para que se ciña al tema debatido.
- 3. Las alusiones únicamente autorizarán para que el miembro de la Junta a quien se refieran, a juicio del Decano/Director, pueda contestar a las manifestaciones sobre su

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

--

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57
Observaciones		Página	17/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==		



²² Puede valorarse la oportunidad, en función de las características y tradición de cada Centro, de constituir la Mesa, en lugar de con todos los Vicedecanos/Subdirectores, con otros miembros de la propia Junta de Centro.



persona o hechos vertidos durante la discusión, pero en el plazo de tiempo concedido y sin entrar en el fondo de la cuestión debatida.

- 4. En cualquier momento de la discusión, todo miembro de la Junta podrá pedir la observancia de las normas legales o reglamentarias, citando los artículos cuya aplicación se pida. No habrá discusión con este motivo debiendo acatarse la resolución del Decano/Director de acuerdo con la Mesa.
- 5. Transcurrido el plazo de intervención concedido, el Decano/Director, después de invitar a concluir por dos veces al miembro de la Junta que está hablando, le retirará el uso de la palabra.
- 6. En el supuesto de excesiva duración de la Junta, a juicio de la Mesa, el Decano/Director podrá acordar la suspensión de la sesión, fijando la hora en la que habrá de reanudarse dentro de las veinticuatro horas siguientes. A todos los efectos se entenderá que se trata de un acto único.

Artículo 24. Prerrogativas del Decano/Director.

- 1. El Decano/Director vela por el mantenimiento de la disciplina y cortesía académicas.
- 2. Los miembros de la Junta serán llamados al orden por el Decano/Director cuando:
 - a) En sus intervenciones incumplan el Reglamento.
 - b) Por el tono o contenido de sus palabras éstas puedan resultar ofensivas para los miembros de la Junta, para terceros o para las instituciones;
 - c) Mediante interrupciones o cualquier otro gesto, alteren el orden de los debates.
- 3. Los miembros de la Junta serán advertidos para que se ciñan al tema, cuando notoriamente estuvieren fuera de él, bien por digresiones ajenas al punto debatido, bien por volver nuevamente sobre el que estuviera discutido y aprobado. Después de dos llamadas a la cuestión, el Decano/Director podrá retirarles el uso de la palabra.

Artículo 25. La adopción de acuerdos.

- 1. Los acuerdos se adoptarán por el mayor número de votos a favor de una determinada propuesta, salvo lo dispuesto expresamente en este Reglamento de funcionamiento interno para determinados asuntos.
- 2. La adopción de acuerdos podrá tener lugar según cualquiera de los procedimientos siguientes:
 - a) Por asentimiento a la propuesta del Decano/Director. En este caso el acuerdo se entiende tomado si, una vez enunciado, ningún miembro de la Junta manifiesta reparo u oposición al mismo.
 - b) Por votación ordinaria a mano alzada.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS







c) Por votación secreta, mediante papeleta.

Cualquiera de estos procedimientos podrá realizarse por medios electrónicos, en el caso de que sea necesario, respetando el carácter de los mismos. En ningún caso la votación secreta podrá realizarse de forma mixta, es decir, mediante papeleta y electrónicamente, para garantizar el anonimato.

- 3. Cualquier miembro del Pleno de la Junta podrá presentar ante el mismo propuestas de palabra o por escrito, que serán debatidas en "ruegos y preguntas", siempre que no se refieran a puntos del orden del día y en ningún caso podrán dar lugar a la adopción de acuerdos sobre los mismos. Las propuestas por escrito serán leídas por el Secretario, en ausencia del promotor, siempre que éste haya justificado debidamente su inasistencia a la Junta; en caso contrario no serán objeto de consideración.
- 4. En ningún caso se admitirán las delegaciones de voto. El voto anticipado sólo se admitirá en los procesos electorales de Junta de Facultad/Escuela y Decano/Director o cuando, excepcionalmente, así se acuerde por el Pleno de la Junta de Facultad/Escuela.
- 5. Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos que no figuren incluidos en el orden del día, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21.3 de este Reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 26. De las decisiones.

- 1. Las decisiones de la Junta de Facultad/Escuela adoptarán la forma de acuerdos, en materia de su competencia, y de recomendaciones, en los demás casos. Serán publicados en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa en el plazo de ...²³
- 2. Los acuerdos de la Junta de Facultad/Escuela serán impugnables a tenor de lo dispuesto en las normas vigentes.
- 3. Las recomendaciones de la Junta de Facultad/Escuela no vinculan al Decano/Director en el ejercicio de su competencia. No obstante, en caso de actuar contrariamente a ellas, deberá exponer ante el órgano colegiado de gobierno, de modo razonado, los motivos concurrentes

Artículo 27. Actas de las sesiones.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario del Centro, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta figurará,

Se creará una sección en el Tablón Electrónico de Anuncios (TEA) de la UVa para la publicación de los acuerdos de los Centros y otro para los Departamentos.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57
Observaciones		Página	19/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==		



²³ Debe fijarse un plazo concreto que podrán ser días u horas.



a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el Decano/Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

- 2. Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones²⁴.
- 3. El acta podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir, con el visto bueno del Presidente, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado.

Artículo 28. Conservación de las actas.

- 1. Las actas, una vez aprobadas, se recopilarán en un "Libro de Actas" que estará bajo la custodia del Secretario de la Facultad/Escuela, quien deberá permitir su consulta a cualquier miembro de la Junta de Facultad/Escuela o del Centro.
- 2. En el caso de que se haya optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

CAPÍTULO II

Del Director/ Decano

Artículo 29. Naturaleza y mandato.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





²⁴ Véase el Reglamento por el que se regula la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de Valladolid.



- 1. El Decano o Director es la máxima autoridad académica de su centro. Será elegido por la Junta de Facultad o Escuela entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al centro.
- 2. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido consecutivamente por una sola vez.

Artículo 30. Competencias.

Son competencias del Decano/Director de la Facultad/ Escuela:

- a) Ostentar la representación de su centro.
- b) Convocar y presidir la Junta de Facultad o Escuela y ejecutar sus acuerdos.
- c) Proponer el nombramiento y cese de Vicedecanos o Subdirectores, y Secretario entre los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad o Escuela.
- d) Convocar y presidir las Comisiones constituidas en el Centro.
- e) Elaborar las propuestas de la política de actuación del Centro.
- f) Organizar, dirigir y coordinar la actividad ordinaria del Centro.
- g) Resolver las solicitudes de convalidación, reconocimiento, transferencia e incorporación de créditos en los estudios de grado y máster dictaminadas por la correspondiente Comisión.
- h) Ejercer cuantas competencias no hayan sido expresamente atribuidas en estos Estatutos a la Junta de Facultad o Escuela, y correspondan al Centro.

Artículo 31. Vicedecanos/Subdirectores.

- 1. Los Vicedecanos/Subdirectores serán designados por el Decano/Director entre los miembros de la Facultad/Escuela.²⁵
- 2. El Decano/Director podrá delegar determinadas áreas de su competencia en el o los Vicedecanos/Subdirectores o en el Secretario, dando cuenta de ello a la Junta de Centro.
- 3. En caso de ausencia, incapacidad, vacante o aprobación de una moción de censura, el Decano/Director será sustituido por el Vicedecano/Subdirector de mayor categoría académica, antigüedad en el Centro y edad, por ese orden. En ningún caso podrá prolongarse esa situación más de nueve meses consecutivos

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

²⁵ Debe tenerse en cuenta que, en el caso de que el cargo corresponda a un profesor o personal de administración y servicios, el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad establece lo siguiente: "Para el desempeño de los órganos unipersonales de gobierno será requisito necesario la dedicación a tiempo completo y será incompatible con el desempeño simultáneo de otros cargos académicos unipersonales de gobierno".



Artículo 32. Secretario.

- 1. El Secretario de la Facultad/Escuela, que también lo será de la Junta de Facultad/Escuela, será designado por el Decano/Director entre los miembros de la Facultad/Escuela²⁶. En caso de ausencia, será sustituido por el Vicedecano/Subdirector que designe el Decano/Director.
- 2. Son competencias del Secretario:
 - a) Certificar los actos y acuerdos de la Junta de Facultad/Escuela y levantar actas de sus sesiones.
 - b) Cuidar de la formación y custodia de actas, así como de la compilación de las resoluciones e instrucciones del Decano/Director y de las normas propias del Centro.
 - c) Aquellas que le sean expresamente encomendadas y atribuidas por el Decano/Director.

TÍTULO III **NORMAS ELECTORALES**

CAPÍTULO I

De la Comisión Electoral de Facultad/Escuela

Artículo 33. Composición.

- 1. La Junta de Facultad/Escuela nombrará una Comisión Electoral, presidida por el Secretario del Centro y estará compuesta por un representante de cada cuerpo electoral, según lo previsto en el artículo 243.3 de los Estatutos de la Universidad:
 - a) Cuerpo electoral de profesores con vinculación permanente a la Universidad adscritos al centro.
 - b) Cuerpo electoral de personal docente e investigador sin vinculación permanente con la Universidad adscrito al centro.
 - c) Cuerpo electoral de estudiantes.
 - d) Cuerpo electoral del personal de administración y servicios funcionario y laboral.
- 2. La condición de candidato a un órgano unipersonal será incompatible con la de miembro de la Comisión Electoral.
- 3. La Comisión Electoral será nombrada por un período de cuatro años y su composición será comunicada a la Junta Electoral de Universidad.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57
Observaciones		Página	22/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion Documentos?code=r3SGvWZNE7KIeG3MAOVsf0==		



²⁶ Véase nota anterior.



Artículo 34. Funciones,

- 1. Con carácter general, la Comisión Electoral de la Facultad/Escuela tendrá como fin supervisar y resolver las incidencias que puedan producirse en los distintos procesos electorales del Centro, actuando en primera instancia, así como en los de representantes estudiantiles que tengan lugar en el mismo.
- 2. En concreto, son funciones de la Comisión Electoral las siguientes:
 - a) Realizar la propuesta de la distribución interna de los puestos que corresponda en cada cuerpo electoral, en su caso, a los distintos cuerpos, sectores o colectivos en el Centro.
 - b) Proclamar, cuando sea necesario, los candidatos a las elecciones que se celebren en el Centro, y, tras la celebración de las votaciones, proclamar los candidatos electos.
 - c) Velar por la pureza y transparencia del proceso electoral.
 - d) Resolver, en primera instancia, cuantas consultas, incidencias, reclamaciones e impugnaciones se produzcan en dicho proceso.
 - e) Resolver las actuaciones propias del proceso electoral e interpretar las normas aplicables.
 - f) Proporcionar a los Presidentes de las Mesas Electorales las papeletas de votación y los sobres correspondientes, así como los censos de electores de cada Mesa Electoral.
 - g) Garantizar, en el ámbito de las elecciones de representantes estudiantiles en los Consejos de Departamento, el establecimiento de los oportunos mecanismos de coordinación con las Comisiones Electorales de los Departamentos que impartan docencia en el Centro.
 - h) Ejercer cuantas otras se le otorguen en las normas que resulten de aplicación, especialmente lo previsto en el Reglamento electoral.

Artículo 35. Recursos y reclamaciones.

- 1. Contra los actos del proceso electoral se podrán interponer reclamaciones. La interposición de una reclamación y su admisión a trámite dará lugar a la suspensión de la ejecutividad del acuerdo impugnado. La Comisión electoral resolverá las reclamaciones sin paralizar el proceso electoral o, en su defecto, sin que afecte a las restantes actuaciones no cuestionadas por la reclamación.
- 2. El plazo para presentar las reclamaciones contra el censo provisional, la lista provisional de candidatos y la proclamación provisional de electos en un procedimiento electoral, vendrá establecido en el correspondiente calendario.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57
Observaciones		Página	23/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==		





- 3. Contra los restantes acuerdos de la Comisión Electoral podrán presentarse reclamaciones en el plazo de tres días desde su notificación o publicación, en su caso.
- 4. Los órganos electorales procurarán resolver las reclamaciones de tal forma que pueda cumplirse el calendario electoral.
- 5. Los acuerdos de la Comisión Electoral serán recurribles en alzada ante la Junta Electoral de Universidad.

CAPÍTULO II

De la elección de la Junta de Facultad/Escuela

Sección 1ª. Actuaciones previas al proceso electoral

Artículo 36. Cuerpos electorales.

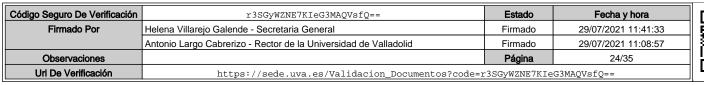
- 1. A efectos de la elección de los miembros de la Junta de Facultad/Escuela, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de este Reglamento de funcionamiento interno, se constituirán los siguientes cuerpos electorales:
 - a) Cuerpo electoral de profesores con vinculación permanente a la Universidad adscritos al centro.
 - b) Cuerpo electoral de personal docente e investigador sin vinculación permanente con la Universidad adscrito al centro.
 - c) Cuerpo electoral de estudiantes.
 - d) Cuerpo electoral del personal de administración y servicios funcionario y laboral.
- 2. En el caso de que, en aplicación de las reglas previstas en el artículo 7 de este Reglamento, a alguno de los cuerpos, sectores o colectivos no le correspondiera proporcionalmente representación, a los solos efectos del proceso electoral y para garantizar su derecho al sufragio activo y pasivo, la Junta de Facultad/Escuela, a propuesta de la Comisión Electoral del Centro, procederá a integrarlo en algún otro cuerpo, sector o colectivo del mismo cuerpo electoral.

Artículo 37. Aprobación del calendario electoral.

- 1. Corresponde a la Junta de Facultad/Escuela, a propuesta del Decano/Director, aprobar el calendario electoral aplicable a la elección de los miembros de la Junta de Facultad/Escuela.
- 2. Corresponde al Decano/Director la convocatoria de elecciones, previo conocimiento de la Comisión Electoral.
- 3. El procedimiento electoral constará de las siguientes fases:
 - a) Convocatoria de las elecciones.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS







- b) Publicación del censo provisional de electores.
- c) Reclamaciones al censo provisional de electores.
- d) Publicación del censo definitivo de electores.
- e) Presentación de candidaturas.
- f) Publicación de la lista provisional de candidaturas.
- g) Reclamaciones a la lista provisional de candidaturas.
- h) Publicación de la lista definitiva de candidaturas.
- i) Sorteo de Mesas electorales.
- j) Votación y escrutinio.
- k) Publicación de resultados y proclamación provisional de candidatos electos.
- Reclamaciones a los resultados y a la proclamación provisional de candidatos electos.
- m) Proclamación definitiva de candidatos electos.

Artículo 38. Censos electorales y candidaturas.

- 1. La publicación de los censos electorales se hará por cuerpos, sectores o colectivos electorales.
- 2. Cuando un miembro de la comunidad universitaria pertenezca a más de un cuerpo electoral, sólo podrá ser elector y elegible en uno y único de ellos, siempre que se trate de un mismo proceso electoral. La adscripción a un censo se realizará atendiendo al orden de prelación profesor, personal de administración y servicios, estudiante, salvo manifestación expresa del interesado en tiempo y forma, aceptada por la Comisión Electoral. En caso de ostentar la misma condición en más de un censo, la adscripción se efectuará atendiendo a la mayor vinculación a uno de ellos.
- 3. Las elecciones de representantes del profesorado en los diversos órganos colegiados se realizarán en listas abiertas. A tal efecto, se presumirá la condición de candidato de todos los electores que sean elegibles en cada colectivo, salvo manifestación oportuna y expresa en sentido contrario. Las elecciones de representantes de los estudiantes y del personal de administración y servicios se realizarán en listas cerradas y bloqueadas a la Junta de Facultad/Escuela. Las candidaturas se ordenarán alfabéticamente.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS









Artículo 39. Mesas electorales.

La Comisión Electoral de Centro constituirá, cuando proceda, las Mesas electorales del profesorado, de los estudiantes y del personal de administración y servicios, cuya composición será la siguiente:

- a) Cuerpo electoral de profesores con vinculación permanente a la Universidad adscritos al centro: tres profesores adscritos al Centro, designados por sorteo entre los electores de dicho cuerpo. La Mesa será presidida por el profesor más antiguo en la Universidad de Valladolid.
- b) Cuerpo electoral de personal docente e investigador sin vinculación permanente con la Universidad adscrito al centro: tres profesores adscritos al Centro, designados por sorteo entre los electores de dicho cuerpo. La Mesa será presidida por el profesor más antiguo en la Universidad de Valladolid.
- c) Cuerpo electoral de estudiantes: tres estudiantes elegidos por sorteo de entre los electores del centro. La Mesa será presidida por el estudiante del curso más elevado o, en su caso, el de mayor edad.
- d) Cuerpo electoral del personal de administración y servicios funcionario y laboral: 3 miembros del PAS elegidos por sorteo entre todos los electores de dicho cuerpo. La Mesa será presidida por el más antiguo en la Universidad de Valladolid.

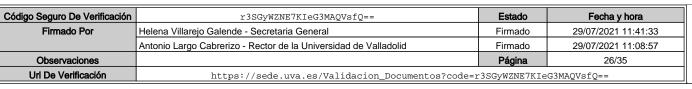
Sección 2ª. Actuaciones posteriores al proceso electoral

Artículo 40. De la votación.

- 1. El día establecido para las elecciones, las votaciones se realizarán, sin interrupción, entre las y las horas²⁷, pudiendo finalizar antes de esta hora siempre que todos los electores de la lista correspondiente hubieran ejercido su derecho al voto. La votación no se iniciará o será interrumpida únicamente por causas de fuerza mayor, bajo la responsabilidad del Presidente de la Mesa, que dejará constancia de ello en el acta
- 2. Cada miembro de la comunidad universitaria votará con el cuerpo electoral al que pertenece y en la mesa electoral y urna que le corresponda. A estos efectos se dispondrán tantas urnas como cuerpos, sectores o colectivos electorales existan.
- 3. Cada profesor podrá otorgar su voto a un número de candidatos no superior a los dos tercios del número total de representantes que corresponda elegir en cada cuerpo, sector o colectivo al que pertenezca. Cuando el número de puestos a elegir sea igual o inferior a dos podrá votarse al total de los mismos. Las listas de electores, de las que se habrán eliminado los nombres de aquellos que hayan manifestado por escrito a la Comisión Electoral su renuncia a ser elegibles, tendrán la consideración de papeleta

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





²⁷ Determinar el horario.



electoral. Resultarán sucesivamente elegidos quienes obtengan resolviéndose los empates con criterios de mayor antigüedad en el cuerpo electoral y edad, por este orden.

4. Los estudiantes y el personal de administración y servicios elegirán a sus representantes en la Junta de Facultad/Escuela mediante el sistema de listas cerradas y bloqueadas. En este caso, las candidaturas se presentarán completas, con suplentes cuando proceda y con aceptación expresa de sus integrantes. La asignación de puestos de cada lista, de no existir regulación expresa en otro sentido, se efectuará en proporción a los votos obtenidos sobre el total emitido.

Artículo 41. Del voto.

- 1. El voto es personal e indelegable.
- 2. La Comisión Electoral habilitará y hará público, con antelación suficiente, el sistema de voto anticipado que permita a todos los miembros de la comunidad universitaria con derecho a sufragio ejercer éste con las suficientes garantías.

Artículo 42. El escrutinio.

- 1. Concluida la votación, se procederá al escrutinio de los votos, que será público. Se considerarán nulas las papeletas de voto emitidas con enmiendas, adiciones o tachaduras y, en el caso de listas abiertas, aquéllas en las que conste un número de marcas superior al número máximo de candidatos que el elector pueda votar. Igualmente, serán considerados nulos los votos emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial, así como el emitido en papeleta sin sobre. Cuando el sobre de votación tenga más de una papeleta, se procederá a eliminar todas menos una cuando éstas sean del mismo signo, y se considerará voto nulo cuando contenga papeletas de distinto signo. Se considerará voto en blanco el sobre que no contenga papeleta o el emitido en papeleta oficial que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos cuando esta sea necesaria. En caso de discrepancia sobre la consideración del voto resolverá la Comisión Electoral.
- 2. Efectuado el escrutinio, los Presidentes de las Mesas recogerán los resultados en actas separadas para cada cuerpo, sector o colectivo, especificándose en ellas el número de votos obtenidos por personas y candidaturas, según proceda, así como las incidencias que se hubieran producido. Acto seguido, el Presidente de cada Mesa comunicará y hará entrega al Presidente de la Comisión Electoral de los resultados recogidos en dichas actas, firmadas por todos los componentes de la Mesa, junto a las papeletas nulas o impugnadas, sobre las que no exista acuerdo en la Mesa, y los listados de control de las votaciones.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





Artículo 43. La proclamación de resultados.

- 1. La Comisión Electoral, antes de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a la finalización de la votación, hará públicos los resultados provisionales de las elecciones a la Junta de Facultad/Escuela en los distintos cuerpos electorales y proclamará provisionalmente los candidatos electos en cada cuerpo, sector o colectivo.
- 2. En el caso de que el número de candidatos a la elección de Junta de Facultad/Escuela por cada uno de los cuerpos, sectores o colectivos sea igual o inferior que el de los puestos a elegir, se proclamarán electos sin necesidad de realizar la votación correspondiente.

Artículo 44. Constitución de la Junta de Facultad/Escuela.

- 1. En el plazo máximo de siete días a contar desde la proclamación de los resultados definitivos se convocará y constituirá la Junta de Facultad/Escuela con los nuevos miembros electos.
- 2. Hasta que dicha constitución se produzca continuarán en funciones la Junta de Facultad/Escuela, así como sus Comisiones.

CAPÍTULO III

De la Elección del Decano/Director

Artículo 45. De la sesión de investidura.

- 1. Constituida la nueva Junta de Facultad/Escuela, y en la misma sesión, se procederá a aprobar la convocatoria de la elección a Decano/Director y el correspondiente calendario electoral. Se procederá de igual manera cuando esté vacante el cargo de Decano/Director por alguna de las causas previstas en este Reglamento.
- 2. La sesión extraordinaria de la Junta de Facultad/Escuela habrá de celebrarse en el plazo comprendido entre los diez y los veinte días siguientes al día de la convocatoria.
- 3. La elección del Decano/Director será presidida por el Decano/Director en funciones. No obstante, si este fuera candidato, se constituirá una Mesa provisional, integrada por el miembro de mayor categoría académica, antigüedad en el Centro y edad, por este orden, de cada uno de los cuerpos electorales de la Junta de Centro, actuando como Presidente el profesor a tiempo completo de mayor edad y como Secretario el profesor a tiempo completo de menor edad.
- 3. Los electores que no puedan en dicha sesión extraordinaria ejercer personalmente el derecho al voto, podrán hacerlo de forma anticipada en las condiciones establecidas por la Comisión Electoral de la Junta de Facultad/Escuela.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS







Artículo 46. Requisitos de los candidatos.

- 1. El Decano/Director será elegido por el Pleno de la Junta de Facultad/Escuela entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al centro. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido consecutivamente por una sola vez.
- 2. Para ser candidato a Decano/Director será precisa la presentación de la candidatura ante la Comisión Electoral, por escrito, en los siete días siguientes al de la convocatoria de la sesión extraordinaria aludida en el artículo anterior.
- 3. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán nuevas candidaturas, y la Comisión Electoral hará públicas las presentadas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad en el espacio reservado a procesos electoral, que se considerarán definitivas, salvo que se presenten reclamaciones en el plazo de dos días. La Comisión Electoral resolverá las reclamaciones en el día siguiente, publicándose a continuación las candidaturas definitivas.

Artículo 47. De la elección.

- 1. Previo sorteo del orden de intervención, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de²⁸ para exponer, si así lo desearan, las líneas generales de su programa de actuación y responderán a cuantas preguntas formulen los miembros del Pleno.
- 2. Concluidos los debates, se procederá a la votación, que será secreta, por todos los miembros de la Junta. A estos efectos, carecerán de voto los miembros de la Junta a los que se refiere el artículo 7.1.a) del presente Reglamento, siempre que no sean miembros electos de ella. Al término de la emisión del sufragio por todos los presentes, el Secretario introducirá en la urna los votos emitidos de forma anticipada.
- 3. Terminada la votación se procederá al escrutinio en el mismo acto, de acuerdo con el sistema de doble vuelta. Será elegido Decano / Director quien hubiera obtenido el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Facultad/Escuela en esta primera vuelta. Si ningún candidato alcanzara dicho respaldo, se suspenderá la sesión, reanudándose en un plazo máximo de 24 horas, procediéndose entonces a una segunda votación con el mismo objeto. Para resultar elegido en esta segunda vuelta a la que, de haber varios candidatos, sólo podrán concurrir los dos más votados en la primera, bastará la mayoría simple. En caso de empate se repetirá la votación hasta dos veces más con intervalos de tiempo decrecientes y, de persistir, resultará elegido el más antiguo en el cuerpo o, en su caso, el de más edad. En el supuesto de un solo candidato se celebrará votación y se contabilizarán los votos positivos, los negativos y el voto en blanco. En tal caso, en segunda vuelta, el candidato resultará elegido si obtiene más

r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==

Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid

Helena Villarejo Galende - Secretaria General

Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==

Estado

Firmado

Firmado

Página

²⁸ Debe fijarse un período de tiempo para la exposición en horas o minutos.



votos a favor que en contra y siempre que la suma de ambos sea superior a la suma de los votos en blanco y los votos nulos.

Artículo 48. De la proclamación de resultados.

- 1. El Secretario en funciones elevará inmediatamente la propuesta al Rector, para que se proceda al correspondiente nombramiento.
- 2. Si no se presentasen candidatos o si ninguno de ellos fuese elegido, se convocarán nuevas elecciones en un plazo no superior a tres meses y se repetirá todo el proceso electoral descrito en el presente Reglamento.

Artículo 49. Del nombramiento del equipo de dirección/decanal.

El Decano/Director, una vez tomada posesión, propondrá el nombramiento de los miembros de su equipo al Rector. Tanto el nombramiento como el cese de cualquier miembro del mismo, deberán comunicarse a la Junta de Facultad/Escuela.

Artículo 50. Del cese.

- 1. El Decano/Director cesará tras la convocatoria de elecciones a la Junta de Facultad/Escuela; cuando prospere una moción de censura, de acuerdo con el procedimiento previsto en este Reglamento; por dimisión, incapacidad o cualquier otra causa que a juicio de los dos tercios del Pleno de la Junta de Facultad/Escuela le impida el ejercicio de sus funciones.
- 2. El Decano/Director cesante continuará en funciones, en su caso, hasta la toma de posesión del nuevo Decano/Director. En estos casos el mandato del Decano/Director elegido se limitará al tiempo que restaba al anterior para terminar su mandato.
- 3. El equipo decanal/dirección cesa con el Decano/Director, sin perjuicio de continuar ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de los miembros del nuevo equipo directivo.

Artículo 51. De la moción de censura.

- 1. El Decano/Director podrá ser removido mediante moción de censura.
- 2. La moción de censura, para ser tramitada, deberá suscribirse por un tercio de los miembros de la Junta de Facultad/Escuela e incluir el nombre de quien se proponga como nuevo Decano/Director.
- 3. Si la moción de censura reuniera los requisitos anteriores, el Decano/Director o quien haga sus veces convocará una Junta extraordinaria con este único punto de orden del día, en un plazo máximo de quince días.
- 4. La sesión será presidida por el profesor a tiempo completo de mayor categoría académica, antigüedad en el Centro y edad, por ese orden, que no haya firmado la

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57
Observaciones		Página	30/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==		





moción de censura ni forme parte del Equipo Directivo/Decanal, actuando como Secretario el profesor a tiempo completo de menor edad.

- 5. Se abrirá el debate con la intervención del candidato propuesto y, en su caso, del Decano/Director, procediéndose a la votación en los mismos términos señalados en el artículo 47.2 de este Reglamento de funcionamiento interno.
- 6. Si la moción de censura obtuviera el voto favorable de la mayoría absoluta de la Junta de Facultad/Escuela, será proclamado Decano/Director electo el que figuraba propuesto en la moción de censura. El Secretario en funciones procederá a elevar inmediatamente la propuesta de nombramiento del nuevo Decano/Director al Rector de la Universidad.
- 7. El mandato del Decano / Director elegido se limitará al tiempo que restaba al revocado para terminar su mandato.
- 8. Si la moción de censura no obtuviera los votos necesarios, se considerará rechazada y los firmantes de la misma no podrán presentar otra moción de censura con el mismo candidato durante el resto del mandato del Decano/Director, y con cualquier otro candidato dentro de los doce meses siguientes a contar desde la presentación de la rechazada. Se exceptúa de lo anterior el supuesto en que se hubiere procedido a nueva elección de Decano/Director.

TÍTULO IV DE LAS SECCIONES²⁹

Artículo 52. De la organización en Secciones.

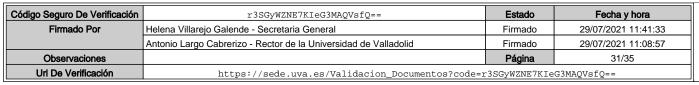
La Facultad/Escuela se organiza en las Secciones de, y en todas aquellas que de acuerdo con los Estatutos se puedan crear.

Artículo 53. El reglamento interno.

- 1. El régimen de funcionamiento de cada Sección será regulado por un reglamento de régimen interno, cuyo proyecto será elaborado por una Comisión designada por la Junta de Sección de entre los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria representados en la misma.
- 2. Este proyecto deberá ser informado favorablemente por la Junta de Sección. previamente a su aprobación por la Junta de Facultad/Escuela.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





²⁹ Debe tenerse en cuenta la previsión contenida en el artículo 18 de los Estatutos, que dice lo siguiente:En ese caso el Reglamento interno de la Facultad o Escuela establecerá las condiciones de creación de las Secciones...", por lo que, allí donde proceda, deberán hacerse referencia expresa a estas condiciones de creación en el Reglamento de funcionamiento interno del Centro.



Artículo 54. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Sección son la Junta de Sección y el Presidente de la misma.

Artículo 55. La Junta de Sección.

- 1. La composición de la Junta de Sección será equivalente a la de la Junta de Facultad/Escuela y se ajustará a las reglas establecidas en este Reglamento respecto a la composición de la misma.
- 2. Ninguna persona podrá ser miembro de más de una Junta de Sección.
- 3. La Junta de Sección podrá actuar en Pleno o en Comisiones. Estas serán creadas por acuerdo del Pleno de la Junta de Sección y se regirán por lo dispuesto en el reglamento de régimen interno de la Sección.

Artículo 56. Las competencias de la Junta de Sección.

Son competencias del Pleno de la Junta de Sección las siguientes:

- a) Elegir o revocar a su Presidente, de acuerdo con el procedimiento que establezca su reglamento de régimen interno.
- b) Aprobar y modificar el proyecto de reglamento de régimen interno de la Sección, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Facultad/Escuela.
- c) Elaborar propuestas, informes o recomendaciones al Decano/Director sobre cualquier cuestión que afecte a la Sección y que deberá aparecer en el orden del día de la siguiente Junta de Facultad/Escuela.
- d) Elevar propuestas a la Junta de Facultad/Escuela de estudios de pregrado, postgrado, en su caso, y de formación permanente que se desarrollen en su ámbito.
- e)

Artículo 57. El Presidente de la Sección.

- 1. El Presidente de la Sección ostentará la representación de la Sección y presidirá la Junta de Sección.
- 2. El Presidente será elegido por la Junta de Sección entre profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscritos a esa Sección, designando éste a su vez a un Secretario, miembro de la Junta de Sección, que le asista en sus funciones.

Artículo 58. De los procesos electorales.

Los procesos electorales que se celebren en la Sección se ajustarán al procedimiento previsto en su reglamento de régimen interno, siendo de aplicación supletoria a los

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro De Verificación	r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	29/07/2021 11:41:33
	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/07/2021 11:08:57
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==		





mismos el régimen establecido en este Reglamento de funcionamiento interno y en los Estatutos de la Universidad.

TÍTULO V DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS30

Artículo 59. Representantes de grupo.

- 1. Los estudiantes elegirán dos representantes por cada uno de los grupos de clase entre los estudiantes matriculados en los mismos. La elección de estos representantes habrá de realizarse antes de transcurridos los dos primeros meses de cada curso académico y será convocada por el Decano/Director o por el cargo en quien este delegue.
- 2. Las funciones de los representantes de cada uno de los grupos de clase son, al menos, las siguientes:

Artículo 60. Representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad/Escuela.

- 1. Los representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad/Escuela se elegirán por sufragio universal entre los censados en el Centro, según lo previsto en el presente Reglamento interno.
- 2. Las funciones de los representantes de los estudiantes en la Junta de Facultad/Escuela serán las siguientes:

.....

......

Artículo 61. Representantes de la Facultad/Escuela en el Consejo de Estudiantes.

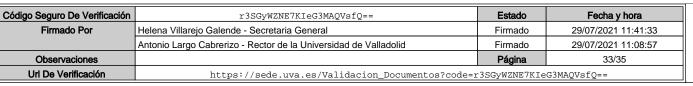
- 1. Los dos representantes de la Facultad/Escuela en el Consejo de Estudiantes se elegirán por sufragio universal entre los estudiantes censados en el Centro. Este proceso se llevará a cabo bienalmente, con carácter simultáneo y diferenciado del de elecciones de los representantes de estudiantes en la Junta de Facultad/Escuela.
- 2. Las funciones de los representantes de la Facultad/Escuela en el Consejo de Estudiantes son defender los intereses de los estudiantes de la Facultad/Escuela en el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Valladolid y cualesquiera otras que les sean expresamente asignadas por la normativa vigente.

Artículo 62. La Asamblea de Estudiantes.

La Asamblea de Estudiantes de la Facultad/Escuela, estará presidida por una Mesa, establecerá las líneas orientativas y no vinculantes de actuación de los estudiantes en la

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS





³⁰ De acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 de los Estatutos de la Universidad: "Los Reglamentos internos de cada Facultad o Escuela establecerán las funciones de las distintas figuras representativas".



misma. Podrán formar parte de la misma la totalidad de los estudiantes matriculados en el Centro y se regulará por su propio Reglamento.

TÍTULO VI DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

Artículo 63. La propuesta de reforma del Reglamento de funcionamiento interno.

- 1. La iniciativa para la reforma de este Reglamento podrá ser planteada por un tercio de los miembros de la Junta de la Facultad/Escuela o por el Decano/Director, si así lo considerase necesario.
- 2. Las propuestas de reforma de este Reglamento deberán estar debidamente articuladas y motivadas. Las propuestas de reforma se presentarán en la Secretaría de la Facultad/Escuela. La modificación será sometida a su discusión en el Pleno de la Junta de Facultad/Escuela y serán remitidas a todos sus miembros al menos con ocho días de antelación.
- 3. No podrá presentarse ninguna propuesta de reforma del Reglamento de funcionamiento interno en los tres meses anteriores a la elección de Decano/Director o de Junta de Facultad/Escuela.

Artículo 64. El debate de la propuesta de reforma del Reglamento de funcionamiento interno.

- 1. Las propuestas serán sometidas a votación para su toma en consideración en el Pleno de la Junta de Facultad/Escuela. De recibir los votos favorables de los dos quintos de sus miembros, se abrirá un plazo de quince días para la presentación de enmiendas.
- 2. El Pleno de la Junta de Facultad/Escuela procederá al debate y votación de las propuestas y, si las hubiere, de las enmiendas, aprobándose el texto que obtuviese la mayoría de los votos. La propuesta global de reforma será sometida a votación y se entenderá aprobada al obtener el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Facultad/Escuela. En caso contrario, la propuesta de reforma se considerará rechazada, no pudiendo presentarse una reforma idéntica hasta que transcurra un plazo de dos años.

Disposición adicional primera. Régimen supletorio.

En todo lo no dispuesto en este Reglamento, será de aplicación supletoria lo dispuesto en los Estatutos de la UVa y la regulación prevista con carácter básico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición adicional segunda. Términos y plazos del proceso electoral.

Universidad de Valladolid

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS







Todos los actos previstos en el calendario electoral deberán realizarse durante el periodo lectivo del curso académico correspondiente al de la fecha de convocatoria de las elecciones.

Disposición adicional tercera. Adaptación gramatical por razón de género.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la UVa, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria primera. Del mandato de la Junta de Facultad/Escuela.

El mandato de la Junta de Facultad/Escuela elegida con anterioridad a la aprobación de este Reglamento de funcionamiento interno de acuerdo con el procedimiento legal vigente, continuará de forma ordinaria hasta su finalización.

Disposición transitoria segunda. Del mandato del Decano/Director.

El mandato del Decano/Director elegido con anterioridad a la aprobación de este Reglamento de funcionamiento interno de acuerdo con el procedimiento legal vigente, continuará de forma ordinaria hasta su finalización.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A la entrada en vigor del presente Reglamento, quedará derogado el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad/Escuela aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha.....

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Universidad de Valladolid

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

MODELO DE REGLAMENTO DE FACULTADES Y ESCUELAS

https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==

Estado

Firmado

Firmado

Página

r3SGyWZNE7KIeG3MAQVsfQ==

Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid

Helena Villarejo Galende - Secretaria General



35

Fecha y hora

29/07/2021 11:41:33 29/07/2021 11:08:57